



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“La NIC 12 y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa
Consortio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTOR:

Cruz Delgado, Segundo Narcizo (orcid.org/0000-0002-7094-9495).

ASESOR:

Dr. Costilla Castillo, Pedro Constante (orcid.org/0000-0002-1727-9883).

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Auditoría

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por cuidarme y guiarme a lo largo de mi vida; a mis padres, Narciso y Fredesvinda; por estar a mi lado siempre y apoyarme, a mi abuelita Orfelinda y hermano Eyner en el cielo; a toda mi familia, siendo ellos mi motivo de superación y a mi fiel compañera de toda la vida Juana, por estar siempre en las buenas y malas.

AGRADECIMIENTO

En especial a mi asesor el Dr. Costilla Castillo, Pedro Constante, por el apoyo brindado en la realización de mi trabajo de investigación. A la Universidad Cesar Vallejo por las herramientas brindadas y a la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., que de una y otra manera me brindaron su apoyo incondicional con este trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELECTRICO INDUSTRIAL SAC, LIMA 2023", cuyo autor es CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE DNI: 09925834 ORCID: 0000-0002-1727-9883	Firmado electrónicamente por: PCOSTILLACA el 04- 12-2023 17:50:44

Código documento Trilce: TRI - 0672581



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELECTRICO INDUSTRIAL SAC, LIMA 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO DNI: 47097101 ORCID: 0000-0002-7094-9495	Firmado electrónicamente por: SCRUZDE el 04-01- 2024 22:34:39

Código documento Trilce: INV - 1404275

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos.....	17
3.7. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS.....	17
V. DISCUSIÓN.....	18
VI. CONCLUSIONES.....	19
VII. RECOMENDACIONES.....	20
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Distribución de frecuencias y porcentajes NIC 12.....	20
TABLA 2 Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto a la Renta.....	21
TABLA 3 Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto Diferido	22
TABLA 4 Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Temporarias.....	23
TABLA 5 Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Permanentes....	24
TABLA 6 Distribución de frecuencias y porcentajes Principio de Causalidad.....	25
TABLA 7 Distribución de frecuencias y porcentajes Resultado del Periodo.....	26
TABLA 8 Distribución de frecuencias y porcentajes Reparos Tributarios.....	27
TABLA 9 Prueba de normalidad.....	28
TABLA 10 Cuadro coeficientes de correlación de Pearson.....	29
TABLA 11 Correlación NIC 12 y el Impuesto a la renta.....	30
TABLA 12 Correlación del Impuesto diferido y el Principio de causalidad.....	31
TABLA 13 Correlación Diferencias temporarias y el Resultado del periodo.....	32
TABLA 14 Correlación Diferencias permanentes y los Reparos tributarios.....	33

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 Distribución de frecuencias y porcentajes NIC 12.....	20
FIGURA 2 Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto a la Renta.....	21
FIGURA 3 Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto Diferido.....	22
FIGURA 4 Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Temporarias....	23
FIGURA 5 Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Permanentes...	24
FIGURA 6 Distribución de frecuencias y porcentajes Principio de Causalidad.....	25
FIGURA 7 Distribución de frecuencias y porcentajes Resultado del Periodo.....	26
FIGURA 8 Distribución de frecuencias y porcentajes Reparos Tributarios.....	27

RESUMEN

La investigación dada tiene como objetivo de estudio, determinar la incidencia de la NIC 12 en el impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.; con la finalidad de que se puedan aplicar y reconocer los impuestos diferidos bajo los lineamientos que establece la normativa, evitando contingencias futuras en la no presentación de una información que no va de acorde a la realidad económica en cuanto a la determinación del IR.

La tesis dada tiene un enfoque cuantitativo y es de tipo aplicada, con un diseño no experimental y de nivel explicativo causal. La muestra se aplicó a un total de 40 colaboradores de las áreas de finanzas, contabilidad y administración. Se llegó a utilizar el Alpha de Cronbach para la verificación de los resultados obtenidos; así como también se verificó la fiabilidad de los resultados a través del software SPSS versión 26, se utilizó al mismo tiempo también la estadística descriptiva e inferencial.

En base a los resultados se llegó a concluir que la NIC 12 incide en el Impuesto a la renta de la empresa consorcio eléctrico industrial S.A.C.; dado que, por la falta del conocimiento oportuno de la normativa, se vieron reflejados diversos acontecimientos que afectaron de forma directa en la determinación del IR. Y además que siempre se venía realizando las actividades contables bajo el contexto de los PCGA a pesar de que la normativa ya se encontraba en vigencia, en este caso la NIC 12.

Palabras clave: NIC 12, Impuesto a la renta, Impuestos diferidos, tratamiento contable, tratamiento tributario.

ABSTRACT

The objective of the given research is to determine the incidence of IAS 12 on the income tax of the company Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.; with the purpose that deferred taxes can be applied and recognized under the guidelines established by the regulations, avoiding future contingencies in the non-presentation of information that is not in accordance with the economic reality in terms of determining the IR.

The thesis given has a quantitative approach and is of an applied type, with a non-experimental design and a causal explanatory level. The sample was applied to a total of 40 collaborators from the areas of finance, accounting and administration. Cronbach's Alpha was used to verify the results obtained; As well as the reliability of the results, the SPSS version 26 software was verified, and descriptive and inferential statistics were also used at the same time.

Based on the results, it was concluded that IAS 12 affects the income tax of the company Consorcio Electrico Industrial S.A.C.; given that, due to the lack of timely knowledge of the regulations, various events were reflected that directly affected the determination of the IR. And furthermore, accounting activities have always been carried out under the context of GAAP even though the regulations were already in force, in this case IAS 12.

Keywords: IAS 12, Income tax, Deferred taxes, accounting treatment, tax treatment.

I. INTRODUCCIÓN

Dentro de un mundo influenciado por la globalización, el universo empresarial se ha previsto en la gran necesidad de acudir al manejo asimilado de una sola idea en base a la normativa cimentada, con el hecho de realizar un criterio analítico sobre la información financiera, tributaria y contable. Sobre dados acontecimientos surgieron las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), normas que brinda los parámetros y nos da a conocer los establecimientos para la realización y formulación de los EE, FF de los hechos económicos de un periodo determinado, allí se muestra una secuencia de alternativas y procesos que facultan a los entes empresariales a poder actuar bajo el enfoque normativo de cada región, con la finalidad de dar el contraste razonable de los informes financieros a exhibirse (Ernst & Young, 2019).

Sin embargo, las empresas no consideraron en gran magnitud el aprecio sobre aplicar la norma en la formulación de los EE, FF adoptando una medida dañina al momento de tomar las decisiones; en los responsables de acceder a las decisiones como parte de la gestión empresarial desde un punto analítico de los informes financieros elaborados. Siendo este el resultado, de la aplicación activa por parte del departamento de contabilidad conduciendo a reaccionar en una y eficaz y eficiente gestión empresarial, advirtiendo siempre la negativa aplicación adecuada de las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), lo cual ha sobrellevado a una interpretación errónea sobre la información contable y financiera de un ente empresarial, dando como resultado un contexto negativo en la forma de tratar y determinar el impuesto a la renta (Paredes y Deás, 2019).

Dentro del contexto nacional, se dio a conocer que los entes comerciales y en su mayoría parte de las PYMES, utilizan las NICs de manera incorrecta, presentando defectuosamente la aplicación de la NIC 12, lo que dificulta que tanto contable y tributario no se llegue a concordar bajo los alcances que nos da a conocer el marco normativo, sobrellevando a la toma de decisiones no oportunas en el cálculo del impuesto a la renta. No registrándose, no contabilizándose un real diagnóstico tanto de los activos diferidos como de los pasivos por impuesto diferido (Gestión, 2020).

A la vez, las entidades empresariales dieron a conocer los errores en cuanto a la determinación de las bases tributarias sobre los activos y pasivos exigibles, determinándose como las falencias más comunes al momento de surgir un comparativo entre los registros contable y tributario; generándose contingencias tributarias y suelen presentarse las diferencias temporales y permanentes, conllevando a tener reparos, sanciones, multas. Las modificaciones constantes de la normativa vienen exigiendo un mayor análisis para la profesión contable; no obstante, aún se observa el no registro de ciertas transacciones como las diferencias tributarias; por lo que, no se registran y reconocen dentro del resultado de un determinado periodo (Actualidad Empresarial, 2020).

En tal sentido, esta problemática se evidenció en la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., donde se encontró que el área contable no efectuó la estimación adecuada en las diferencias temporarias; ya que no se llegó a considerar el cálculo en base a la tasa del IR del periodo, con la que sería recuperable en un futuro; a la vez tampoco se han realizado los ajustes correspondientes, lo que genera un tratamiento equívoco sobre el cálculo y devenir del Impuesto a la Renta; dado que el personal a cargo de estas partidas no poseía el conocimiento sólido de la normativa; lo que se traduce a la generación de pérdidas futuras para la entidad. De igual modo, lo observado en gran parte de ciertos registros contables están en base a la normativa tributaria; generando que la información anotada en el ESF tanto activos y pasivos no sean razonables.

De igual modo, para la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., las bases para poder determinar el cálculo del IR, resultó un poco difícil entender su cimentada aplicación; a causa de la falta de actualización en la materia, lo que provoca varias discusiones al momento de la determinación de la obligación, producto de ello la entidad está en la necesidad de implementar un tratamiento apropiado sobre el Impuesto a la Renta y el registro correspondientes que llevan a su determinación; lo que se logra con la interpretación, análisis, valuación y aplicación de la NIC 12, al igual que los diversos procedimientos estipulados en la LIR. Parte de los reparos tributarios a veces suelen darse por las diversas operaciones que no cumplen con el principio de causalidad; ya que existen hechos que no suelen ser aceptados en un todo, lo que incide directamente en el cálculo

del IR; a pesar que dichos gastos son necesarios para la generación de renta; no se están considerando los límites establecidos por la normativa tributaria; teniendo como resultado diferencias entre el resultado contable y tributario.

Según la descripción se formuló como problema general: ¿Cómo incide la NIC 12 en el impuesto a la renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023? También se formularon como problemas específicos: ¿Cómo incide el Impuesto diferido en el Principio de causalidad de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?, ¿Cómo inciden las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023? Y ¿Cómo inciden las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?

La investigación se justificó por su admisible contribución a: (i) justificación teórica porque se enfocó en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, la que nos mostró un reconocimiento tanto de activos diferidos así como de pasivos por impuestos diferidos y corrientes; lo que permitió obtener un discernimiento sólido de la misma; garantizando una correcta interpretación y aplicación; estableciendo un análisis correcto para la fijación del IR; (ii) justificación práctica la investigación aportó un diagnóstico en el cual se determinó la incidencia del impuesto diferido, las diferencias temporarias y permanentes de las empresas bajo la interpretación y determinación de la NIC 12, quedando como una fuente de información para los futuros profesionales; con la finalidad de realizar y tomar las decisiones adecuadas en las empresas; (iii) justificación metodológica contribuyó a la congregación científica como parte de las ciencias empresariales, dado que se procedió con el uso de instrumentos válidos y de plena confiabilidad a través de la encuesta y el cuestionario para la recopilación de la información; información que será procesada con la finalidad de contrastar la hipótesis, permitiendo las discusiones y conclusiones sobre la incidencia de las variables, siendo un modelo previo para posteriores estudios afines al tema.

En la misma línea, se planteó como objetivo general: Determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Además, se formularon como objetivos específicos: Determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de Causalidad de la

empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

De igual forma se buscó corroborar la hipótesis general: La NIC 12 incide en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Así como también se pretendió corroborar las hipótesis específicas: El Impuesto diferido incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Las Diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Y, Las Diferencias permanentes inciden en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes para el estudio fueron:

En Ecuador; Pinza, Guambaña y Torres (2020), ellos mostraron una forma práctica sobre la utilidad del estudio de la norma NIC 12 Impuesto a las Ganancias, como un apoyo de cálculo para poder realizar la determinación de resultados claros y concisos que serán parte de la base imponible del impuesto a la renta. Su enfoque aplicado fue cuantitativo, y su diseño de investigación fue no experimental. Conforme a sus resultados obtenidos, los entes camaroneros; han obtenido grandes beneficios así como también grandes diferencias que han acarreado dificultades en muchos países al momento de realizar la adopción de la normativa NIC 12 IG, de los cuales hubo más afectación en el lado financiero porque muchas falencias en la parte contable y tributaria en diversos registros contables han generado diversas sanciones afectando al lado económico de las empresas dadas por el fisco, ello debido a ciertos criterios contables, legales y precisiones aplicadas por el personal contable. En tal forma concluyeron que la normativa NIC 12 brinda las pautas correctas de aplicar al momento de contabilizar la información para la determinación del IR empresarial; dando un análisis concreto sobre las diferencias a determinarse en los resultados de un ejercicio.

En Ecuador; Chávez, Chávez y Maza (2020), ellos dieron a conocer una forma correcta, sobre como registrar contablemente los activos y pasivos diferidos (diferencias temporarias) con el cual se generaba un cambio representativo dentro del ámbito contable y sobre la aplicación en el reconocimiento, en la valoración y sobre la formulación y presentación de mencionados informes financieros, esto se debe a que antes de la adopción de la normativa no había una forma práctica sobre el reconocer y la anotación de las diferencias que solían ocurrir dentro de los resultados, provocando un desfase en las partidas de los EE. FF. Utilizaron el estudio de caso como parte de su metodología, en el cual plantearon diversas formas para de contabilizar los activos y los pasivos diferidos, con los resultados llegaron a probar que con una aplicación no adecuada de la normativa y en su mala práctica dentro de la contabilidad se generaron incrementos en los pagos de

impuestos; lo que implicó pérdidas inesperadas en lo económico. Por lo que concluyeron que es de suma importancia la revisión de la norma NIC 12 con la finalidad del establecimiento y la aplicación de un tratamiento correcto y apropiado dentro de la contabilidad sobre el impuesto a la renta.

En Ecuador; Medina (2018), manifestó los puntos de valoración y el tratamiento contable de las normas acogidas a la NIC 12 con la finalidad de proponer la creación de un diagrama en el cual puedan mostrarse los diversos acontecimientos para uso y entendimiento de la normativa contable. El método estuvo basado en los tipos documentales, los cuales se llegaron a revisar, filtraron, seleccionaron y el acopio de los documentos, así como también el material bibliográfico a través del análisis documental. A través de ello, los resultados muestran a los activos diferidos por impuesto a la renta siempre asociándose a las pérdidas y los créditos que no se han llegado a utilizar; además con el análisis correspondiente se llegó a manifestar que dentro del párrafo 34^o según nos muestra la norma, nos plantea que el activo por impuesto diferido debe reconocerse siempre y cuando se llegue a compensar con la ganancia fiscal posterior, las pérdidas o créditos fiscales no atribuidos, revisando siempre las disposiciones en la que estos puedan ser factibles en la ocurrencia de beneficios futuros. por lo que, este tipo de método brindará un mayor enfoque y reconocimiento en los procedimientos de los registros contables y a posterior no existan diferencias en los resultados de un determinado periodo.

En Arequipa; Cayra (2019), dio a conocer la aplicación de la normativa NIC 12 y mostró el efecto contable que esta norma generó en los EE. FF de la entidad en estudio, el enfoque dado en su investigación es cuantitativo, en la que se llegó a presentar un nivel de investigación explicativo. De tal modo llegó a la conclusión, que con la aplicación correcta de la NIC 12 IG, se puede llegar a reflejar de manera positiva los informes financieros de la entidad, proporcionando una información oportuna y confiable para poderse aplicar decisiones acertadas en la gerencia de la entidad; brindando información situacional de la empresa de manera asertiva sobre los flujos y la utilidad en el periodo.

En Pasco; Ayala y Villanueva (2019), ellos determinaron cómo los pasivos y los activos diferidos bajo la NIC 12 influyen en la administración tributaria. Su investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, su investigación fue de tipo aplicada, su nivel de investigación fue explicativo- descriptivo; esto porque se buscó el verificar la causal que existe entre las dos variables de estudio sobre las operaciones efectuadas con entes no domiciliados. Por lo que concluyeron, que la empresa en estudio debe en si tener que aplicar modelos internacionales de manera obligatoria dentro de su contabilidad, esto debido a irregularidades mostradas dentro de su contabilidad al momento de tratar la normativa, reflejándose dentro de los EE. FF del periodo 2018; en los cuales no se logró una determinación adecuada y apropiada sobre reconocer el valor razonable acerca del impuesto diferido de la renta; así como también observaciones en las cobranzas dudosas y otros, generándose como resultado diferencias temporales dando una afectación directa a la información financiera de la empresa

En Lima, Vílchez (2019), evaluó el desempeño normativo sobre las NIIF, referente al manejo de la norma Impuesto a las Ganancias NIC 12, sobre la data financiera de información que dan a conocer los entes dentro de sus reportes y publicaciones. La metodología aplicada se dio bajo un enfoque cuantitativo, su diseño fue no experimental y su nivel de investigación descriptiva; llegaron a formar parte de la muestra 52 entes del rubro industrial y minero en el gobierno, se evaluó las ocurrencias sobre el cumplimiento de la explicación acerca de la información financiera bajo el enfoque de las NIIF; demostrando que de la totalidad de los entes que reportan su información, son varias las que no realizan una correcta adaptación de la normativa NIC 12, generándose contingencias en la información proporcionada. De tal modo se llegó a la conclusión que, la aplicación de las NIIF sobre la información financiera de las empresas da un mayor realce al mostrarse un mejor cumplimiento basado en la normativa del IR y los alcances del LIR; de los cuales el personal a cargo de la elaboración de la información financiera debería mantenerse actualizado.

En Lima; Molina y Yarasca (2019), ellos mostraron sobre el cambio que viene a tener en lo financiero y tributario la NIC 12 dentro de los entes de salud. Su enfoque planteado fue cuantitativo y cualitativo, su investigación tuvo un nivel

explicativo, la técnica estuvo conformada por la encuesta en su investigación y tuvieron al cuestionario como su instrumento de investigación. Todo ello basado en el resultado de la revisión de los expertos y 7 contadores explicaron que la diferencia entre la información financiera y tributaria de este tipo de empresas es importante para brindar informes financieros confiables a los gerentes que analizan las razones financieras y también a las autoridades fiscales. En esta línea, señalaron la existencia de un fundamento contable que se sustenta por aplicar la normativa contable, junto a un fundamento fiscal, presentada en la NIC 12, que define criterios contables que se manifiestan como diferencias en función de los resultados y que provoca tener diferencias temporales y permanentes.

La base de las NIC en lo teórico y normativo mostró un declive importante dentro de economía mundial y economía nacional, porque su aplicación es inevitable y elemental, porque posibilitan la unidad de los estados financieros, confirman el tratamiento contable y reporte de la NIC 12. En esta línea, cada país estableció su propio fundamento a través de su comunidad tributaria para recaudar impuestos. Por lo tanto, los entes privados, al realizar actividades (compra y venta) durante el período, deben tributar conforme a lo establecido dentro de la Ley del Impuesto a la Renta, los resultados arrojados pueden ser gravables o deducibles, lo que ocasionaría efectos temporales y/o diferencias permanentes. En el ámbito tributario, aquellos gastos que no son deducibles del ejercicio por el incumplimiento de criterios de causalidad y definidos en la LIR, y las rentas temporalmente no deducibles, son formas en que surge la recuperación del IRD. (Actualidad Empresarial 2020).

Llachua y Paucar, (2019), ellos mencionaron que:

El IR de tercera categoría, vienen a gravar las diversas operaciones que suelen darse dentro del comercio, parte de la industria, los servicios y las demás actividades donde implique la acción de generar riqueza a través de la constitución de las pymes y la gran empresa, negocios basados en la compra y venta o la producción misma de sus propios recursos, de los cuales antes de la aplicación de las deducciones y adiciones se deberán de reducir, todos aquellos gastos que fueron necesarios y que gracias a estos se puede mantener y conservar la fuente generadora de renta, referente a las

reducciones siempre se deberá tener en cuenta la deducción que es contabilizada deberá cumplir los criterios previstos de acuerdo a ley y no tener consistencias en un futuro que perjudiquen a la empresa.

Jorge, (2019) mencionó que:

La expresión de riqueza viene a constituir la fuente de la renta y aquellos impuestos que acompañan a la renta provienen de contribuyentes terceros a una empresa u generados por el mismo contribuyente. El impuesto se determina por el margen de la ganancia que se genera producto de la explotación y creación de ingresos sólidos en una determinada fuente productiva. Por lo que el recaudo de los gobiernos es a través del IR aplicado principalmente a los entes involucrados dentro de un determinado territorio; dándose significativamente de alrededor de un tercio de las ganancias empresariales. Es de suma importancia el poder conocer el alcance y aplicación de nuestras normas contables y tributarias al momento de su aplicación.

Farro, (2020) mencionó que: “El IR viene a gravar la riqueza generada a través de las rentas empresariales, de capital y las rentas de trabajo; aplicándose de forma concreta y uniforme dentro de una fuente sostenible; determinándose diferencias permanentes que suelen terminar en reparos tributarios.”

Acuña (2021) mencionó que:

El IR se manifiesta dentro de los flujos de los activos que posee una entidad con terceros, considerándose estos como ingresos producto de las transacciones dadas, generándose resultados a favor de los contribuyentes que son parte del grupo empresarial y que estos tienden a tener una participación constante en igualdad de condiciones y con ello ser parte de la generación de la fuente de riqueza.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación:

El tipo de investigación fue aplicada, ya que se cuenta con la información necesaria de las variables y gracias a esa información se dará la viabilidad a la variable independiente como dependiente del estudio en la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.

Al respecto Gerena (2019) indicó que:

La investigación aplicada se manifiesta en la información previa de conocimientos que se logran alcanzar y que estos pueden ser aplicados en el campo de investigación; además de la obtención de respuestas que hacen posible a diversos puntos de mejora (párr.2).

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo, porque describe la utilización real de los datos; determinando la probación a la hipótesis de estudio, aplicándose diversos tipos de análisis estadísticos; y a la observación como bases; obteniendo una información adecuada de estudio.

Ñaupas et al. (2018) indicó:

Que el enfoque cuantitativo se manifiesta cuando la información es analizada a través de los datos recolectados; a fin de brindar una respuesta a preguntas de una investigación, dando la aprobación de las hipótesis que se han planteado; a través del análisis estadístico (p. 140).

La investigación tuvo su nivel explicativo causal, ya que nos muestra una explicación de lo que llega a causar la variable independiente NIC 12, sobre la variable dependiente que es el impuesto a la renta de una forma normal a través de la observación; verificando con mucha atención el desempeño en el estudio de las variables dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.

3.1.2 Diseño de Investigación:

Cabe mencionar que el diseño de investigación es no experimental, debido a que no existe una manipulación de datos al realizarse las observaciones

correspondientes de estudio, tomándose de forma natural de acuerdo con las opiniones dadas en la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Además, viene a ser hipotético deductivo el método de investigación ya que se obtendrán los resultados en base a las hipótesis planteadas.

Dazul (2020) indicó que: “La investigación no experimental es realizada cuando no hay una existencia de manipulación en el estudio de las variables, basándose en la observación de los fenómenos que acontecen a través del análisis de las mismas”.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1 Variable Independiente:

NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Al respecto ESAN (2021) mencionó que:

La NIC 12 (Norma Internacional de Contabilidad 12) es una norma en la cual se establece el tratamiento contable acerca de los impuestos a las ganancias de los entes. Encargada de la regulación del gasto sobre los impuestos corrientes y el gasto sobre los impuestos diferidos; los activos por impuestos diferidos están enfocados en los beneficios futuros los cuales percibirán las empresas. Producto de ello las empresas pueden hacer utilizar tanto diferencias temporarias como diferencias permanentes; generándose una cancelación de dinero ya sea de menor o mayor cuantía del impuesto a la renta.

3.2.1.1 Dimensiones:

Dimensión N° 1: IMPUESTO DIFERIDO

Sanmartín, M. E. P., Cárdenas, L. R. G., & Negrete, A. T. (2020) afirmaron que:

Los EE. FF muestran diferencias con las declaraciones tributarias y son estas diferencias las que causan el reconocimiento de los impuestos diferidos. Es aquí en que surgen los conceptos de Activos por Impuestos Diferidos y Pasivos por Impuestos Diferidos, como resultado del análisis de

un impuesto cancelado en el presente y que este se recuperará en el futuro o de un impuesto no tributado en el presente que se tendrá que tributar en el futuro.

Indicadores:

Como primer indicador tenemos al *Reconocimiento* que según la (LIR, 2020) nos mencionó que: El reconocimiento se da bajo el principio del devengado tanto en los ingresos como de los gastos en que se incurren dentro de un ente; tanto para efectos contables, así como tributarios.

Adicionalmente se tiene como segundo indicador al *Activo Diferido* que de acuerdo a (Cruz & Zamora, 2018) nos mencionaron que: Los activos diferidos resultan de las desigualdades dentro de la base tributaria y la base contable. Tal como también se asocian a esta partida los intereses diferidos no realizados.

Como tercer indicador tenemos al *Pasivo Diferido* que según (ESAN 2021) nos mencionó que: El pasivo diferido es aquel impuesto sobre la renta que un ente deberá cancelar en el futuro.

Dimensión Nº 2: DIFERENCIAS TEMPORARIAS

Trofimova, Prodanova, Nudel, Dikikh y Savina, (2020) mencionaron que:

Las diferencias temporarias son aquellas que surten efecto de modificación dentro de uno o más periodos en el futuro. Estas diferencias son producto de las diversas ocurrencias en las actividades que mantienen un fin económico y que estas impactan en resultados tributarios y contables diferentes. Ese tipo de operaciones traen consigo mismo activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, ya que generan cambios dentro de los gastos fiscales; lo cual impacta en la determinación del impuesto a la renta de un determinado ejercicio; conllevando a ajustes dentro de lo contabilizado.

Indicadores:

Como primer indicador *Deducible* según (Picón Gonzales, 2019) refirió que: Son deducible aquellos gastos que se encuentran bajo e límite establecido por la administración tributaria y que estos cumplan con las formalidades correspondientes.

Como segundo indicador tenemos a la *Ganancia tributaria* que según (Panta, 2018) indicó que: La ganancia tributaria es la que se muestra en el EERR y que ésta se encuentra afecta a la tasa correspondiente del impuesto o la aplicación de pérdidas en el periodo.

Como tercer indicador tenemos a la *Ganancia contable*; que según (Panta, 2018, pág. 1, par. 3) nos mencionó que: Es aquella que se llega a visualizar en el EERR, producto de la aplicación de la normativa según establecen las NICs, NIIFs.

Dimensión Nº 3: DIFERENCIAS PERMANENTES

Trofimova, Prodanova, Nudel, Dikikh y Savina, (2020) mencionaron que: “Las Diferencias permanentes vienen a ser aquellas que, de acuerdo a la legislación tributaria del IR, no formarán parte de la deducción en los gastos al momento de la determinación del impuesto a la renta.”

Indicadores:

Como primer indicador tenemos *No deducible* y según (El Blog Gastos no deducibles, RSM, 2019) nos hizo mención que: No es deducible los gastos personales y familiares que son facturados a nombre del ente, con la finalidad de disminuir el IR e IGV a pagar; lo que conlleva a una mala práctica.

Como segundo indicador tenemos a las *Deducciones no aceptadas* que según (SUNAT, Declara y Paga RENTA 2022) sostuvo que: Tanto las sanciones, así como las multas, etc. Califican como deducciones no aceptadas por no ser parte o relacionarse con la actividad propia del ente.

Como tercer indicador tenemos a los *Gastos no aceptados* que de acuerdo a (Picón Gonzales, 2019, pág. 327) manifestó que: Los gastos no aceptados vienen

a ser los que la ley prohíbe de acuerdo a lo establecido en la LIR, detallándose algunos como las sanciones, multas, etc.

3.2.2 Variable Dependiente:

EL IMPUESTO A LA RENTA

Merino, (2019) mencionó que:

El impuesto a la renta es un tributo que se considera al momento de la generación de riqueza en un determinado periodo y que se establece de acuerdo al tipo de renta empresarial, de capital y trabajo; según sea la fuente en la que se origine, que graba la ganancia que se derivan de la parte operativa del ámbito empresarial. Respetando el régimen en el cual es aplicado y determinado por el tipo de contribuyente. Teniendo en cuenta el principio de causalidad que suele ser de gran importancia dentro del resultado del periodo y que producto de su aplicación es que suelen haber reparos tributarios en las relaciones con otras partes; ya sean personas naturales o jurídicas.

3.2.2.1 Dimensiones:

Dimensión Nº 1: PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

Barrionuevo y Robles, (2020) mencionaron que:

Debe existir una causalidad plena en la determinación de los gastos y costos en los que se incurren dentro de un ente al momento de mantener la actividad empresarial y consigo mismo la generación de ingresos; teniendo en cuenta siempre principios como la razonabilidad, generalidad y la fehaciencia.

Indicadores:

Tenemos como primer indicador a la *Razonabilidad* que según (Verona, 2020) manifestó que: La razonabilidad es un criterio complementario de la causalidad; basándose en los ingresos del ente y que sus gastos deberían ser proporcionales a los ingresos.

Como segundo indicador se menciona a la Generalidad y según (ULIMA, 2020) indicó que: La generalidad viene a suponer que contribuyen a la sostenibilidad de los gastos públicos aquellos sujetos que mantengan una suficiente capacidad económica; en la que implica la no discriminación tributaria por motivos diversos a los económicos.

Como tercer indicador tenemos a la Fehaciencia que según (Espinoza Céspedes, 2022) indicó que: La fehaciencia se encuentra manifestada en el costo o gasto de acuerdo a la normativa en el art. 20 y el art. 37 del impuesto a la renta; por lo que el fisco cada vez viene desarrollando acciones de fiscalización enmarcadas en el ámbito tributario y basadas en la LIR.

Dimensión Nº 2: RESULTADO DEL PERIODO

Torres, (2020) mencionó que:

Los resultados del periodo son reflejados dentro del ER, el cual está contenido por ingresos, costos y gastos que al final reflejan como resultado una utilidad o pérdida, producto de las operaciones de las empresas dentro de un determinado ejercicio.

Indicadores:

Como primer indicador tenemos a los *Ingresos* y según el IFRS (2020) definió que: Los ingresos involucran a los ingresos ordinarios y que estos son originados por el curso propio de las actividades ordinarias de un ente. Adquiriendo nombres como Ventas, regalías, etc.

Como segundo indicadore se menciona a los *Costos*; que de acuerdo al (MEF, 2019) indicó que: Se menciona que el costo viene a estar reflejado en el costo de adquisición, costo de producción, lo que refleja el valor de construcción, al valor final de un bien determinado de acuerdo a ley, incorporando en su conjunto todos los costos que se reconocen contablemente. Dichos costos deben ser acreditados en su totalidad para su validez.

Como tercer indicador tenemos a los *Gastos*; que de acuerdo a (ACTUALIDAD EMPRESARIAL, 2020) mencionó que: Los gastos son el importe que se incluyen al momento de la determinación de la ganancia o pérdida de un ejercicio fiscal; por lo que se deducirá un gasto cuando se encuentre la existencia de una adición temporal y de lo contrario este se incrementará en el caso de que haya una deducción.

Dimensión Nº 3: REPAROS TRIBUTARIOS

Barrionuevo y Robles, (2020) mencionaron que:

Los reparos tributarios son el producto de ciertos errores contables dentro de las entidades y que estos traen consigo mismo adiciones, deducciones y las multas correspondientes; producto del desconocimiento de la norma o por su errónea aplicación. Estas van detalladas dentro de las declaraciones juradas anuales en las que corresponda su aplicación. Mostrándose un desfase en la determinación del IR de un ejercicio.

Indicadores:

Como primer indicador tenemos a las *Adiciones*; que de acuerdo a (Villar Arana, 2020, párr. 2) nos mencionó que: Las adiciones pueden llegar a ser temporales o permanentes y que estas son sumas que se aumentan en el EERR, a fin de determinar la renta neta.

Como segundo indicador se hace mención a las *Deducciones*, que según (Álvarez, 2018) nos indicó que: Las deducciones se manifiestan a través de la disminución en las partidas del EERR; a fin de salvaguardar un menor pago del IR, basándose en los lineamientos permitidos por la LIR.

Como tercer indicador se hace mención a las *Multas*, que, de acuerdo a SUNAT, (2022) indicó que: Las multas son sanciones económicas fijadas en función a la UIT; el ingreso neto y lo que es solo ingreso que es aplicable en el NRUS; que se derivan de infracciones causadas por los entes en virtud de sus actividades económicas.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1 Población

Como población de estudio se tuvo una población contenida por 50 colaboradores de las áreas como finanzas, contabilidad, y administrativa del ente Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. En tal sentido Carhuancho et al. (2019) manifestaron que: El universo conformado por los objetos, elementos y los sujetos los cuales poseen distintivos comúnmente que pueden ser observables en un determinado periodo y espacio viene a ser la población.

3.3.2 Muestra

El estudio tuvo una muestra que fue conformada por 40 trabajadores dentro de las áreas de administración, contabilidad y finanzas del ente Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. En tal orden. Hernández y Mendoza (2018) mencionaron que: La muestra viene a ser el sub grupo que representa una parte de la población en estudio; ya que contiene particularidades propias de la población.

3.3.3 Muestreo

El muestreo fue de carácter no probabilístico por conveniencia; Santiesteban (2018) mencionó que: Es una forma en la que entra en adaptación para la recolección de una muestra que está sujeta a un objetivo juicio en vez de optar por una elección aleatoria de la población en estudio. En tal caso el investigador dio lugar a aplicar por conveniencia el muestreo ya que no se cuenta con un acceso total y los medios sobre la información dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.

3.3.4 Unidad de análisis

Vienen a ser los 40 colaboradores del ente Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., los cuales han sido seleccionados dentro del estudio como la muestra de la presente investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnica de recolección de datos

En la investigación la técnica utilizada es la encuesta; ya que esta referida a la obtención de nuestra data informativa de los colaboradores a los cuales se les hizo llegar virtualmente un instrumento sistematizado de ítems; obteniendo finalmente información relevante de la muestra en estudio. Esta técnica esta dada para la medición significativa que es de gran valor para la descripción de los índices de estudio en las variables (Sánchez, 2019). De tal modo, se optó por utilizar la técnica para la obtención de información sobre las variables de estudio de acuerdo a los 40 trabajadores de las áreas de contabilidad, administración y finanzas del ente Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.

3.4.2. Instrumento de recolección de datos

En esta investigación el instrumento utilizado es el cuestionario, esta herramienta es útil con un mayor enfoque dentro de los estudios cuantitativos; ya que permite obtener la medición de diversas opiniones, conductas de un determinado sector de trabajo a través de ítems, los cuales están diseñados a responder los objetivos de estudio. Este instrumento consta de 18 interrogantes diferentes, todas basadas y dirigidas a nuestra variable independiente la NIC 12 y la variable dependiente el impuesto a la renta.

Hernández Mendoza, S., & Duana Avila, D. (2020), mencionaron que: “El instrumento es utilizado en la recaudación de datos, está compuesto por interrogantes condicionadas para la medición de los antecedentes de forma directa e indirecta en un contexto real”.

3.5. Procedimientos

En principio se recurrió a tener que identificar cual era la realidad problemática de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., y poder darle un previo análisis como es que la NIC 12 incide en el IR; por lo que en virtud de establecer fundamentos claros y concisos es que se tuvo que recurrir a la obtención de información proveniente de artículos científicos, la biblioteca virtual de la UCV,

etc. Además, que se tuvo el apoyo del asesor académico, con quién se dieron revisiones de fondo y forma en referencia a la presente investigación.

De igual modo se recurrió a la realización del instrumento con el que se pudo realizar la recolección de información sobre la muestra definida por 40 colaboradores del ente Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.; previamente el instrumento se validó por expertos en el tema. Cabe indicar que la aplicación del instrumento se realizó de forma virtual y anónima.

3.6. Método de análisis de datos

Se optó por un análisis descriptivo de la información obtenida, a través del trabajo en hojas de cálculo Excel para posteriormente poder exportarlo y darle los debidos procesos en el SPSS Versión 26 un programa estadístico. La presentación fue desarrollará a través de tablas y figuras, dentro de las cuales se mostraron los niveles de la información tanto de la variable independiente como dependiente y las respectivas dimensiones que las conforman. Por lo que, los hallazgos brindaron un mayor juicio.

3.7. Aspectos éticos

Esta investigación se elaboró y cimentó sobre principios de ética, valores, bajo la resolución interpuesta por la Universidad Cesar Vallejo cumpliendo con las exigencias de la Facultad de Contabilidad. Cumpliendo con un rigor científico que establece Concytec, bajo los estándares de la investigación científica que son parte de la UCV; Además se cumplió los parámetros acordes a la norma APA; por lo que se utilizó de apoyo tanto para las referencias como para el citado correspondiente, respetando la autoría en cada caso.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados estadísticos

Estos se muestran con la finalidad de brindar evidencias suficientes como apoyo o una refutación a las hipótesis planteadas. Y de acuerdo a Lind et al. (2016) definió que: “La estadística viene a ser una forma de recolección, organización, análisis, presentación e interpretación de los datos con la finalidad de que se tomen las decisiones adecuadamente”.

4.1.1. Distribución de frecuencias

Variable Independiente NIC 12:

Tabla N° 1

Distribución de frecuencias y porcentajes NIC 12 (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	SIEMPRE	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

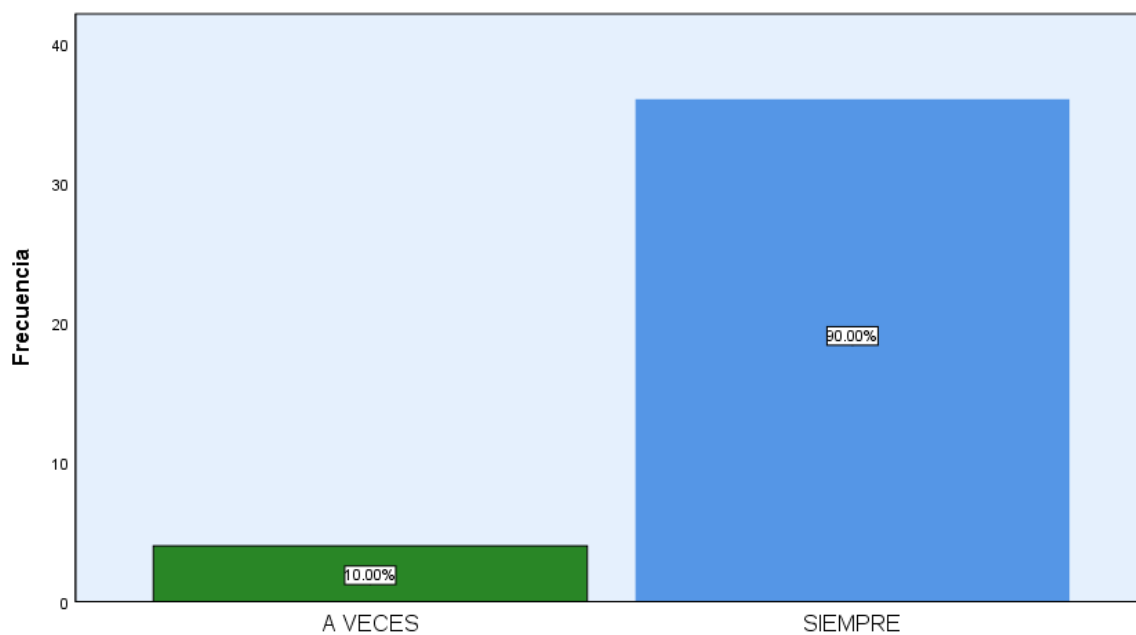


Figura N° 1 Variable NIC 12 (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 1 y figura N° 1 en paralelo, los resultados nos mostraron que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% manifestaron que a veces se aplica la NIC 12 dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que el 90.00% dieron a conocer que siempre existe una adecuada aplicación de la NIC 12 dentro del ente.

Variable dependiente Impuesto a la Renta:

Tabla N° 2

Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto a la Renta (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	SIEMPRE	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

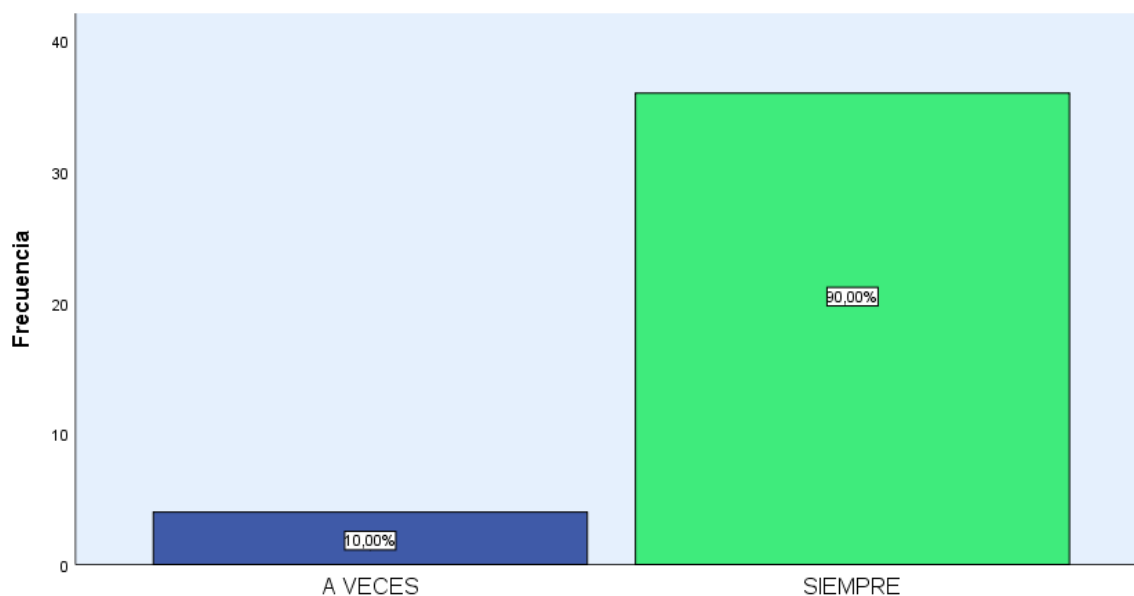


Figura N° 2 Variable Impuesto a la Renta (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 2 y figura N° 2 en paralelo, los resultados indican que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% manifestaron que a veces se da un análisis del Impuesto a la renta dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que el 90.00% manifestaron que siempre se aplica un correcto análisis del IR dentro de la organización.

Dimensión 1 Impuesto Diferido:

Tabla N° 3

Distribución de frecuencias y porcentajes Impuesto Diferido (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	CASI SIEMPRE	3	7,5	7,5	17,5
	SIEMPRE	33	82,5	82,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

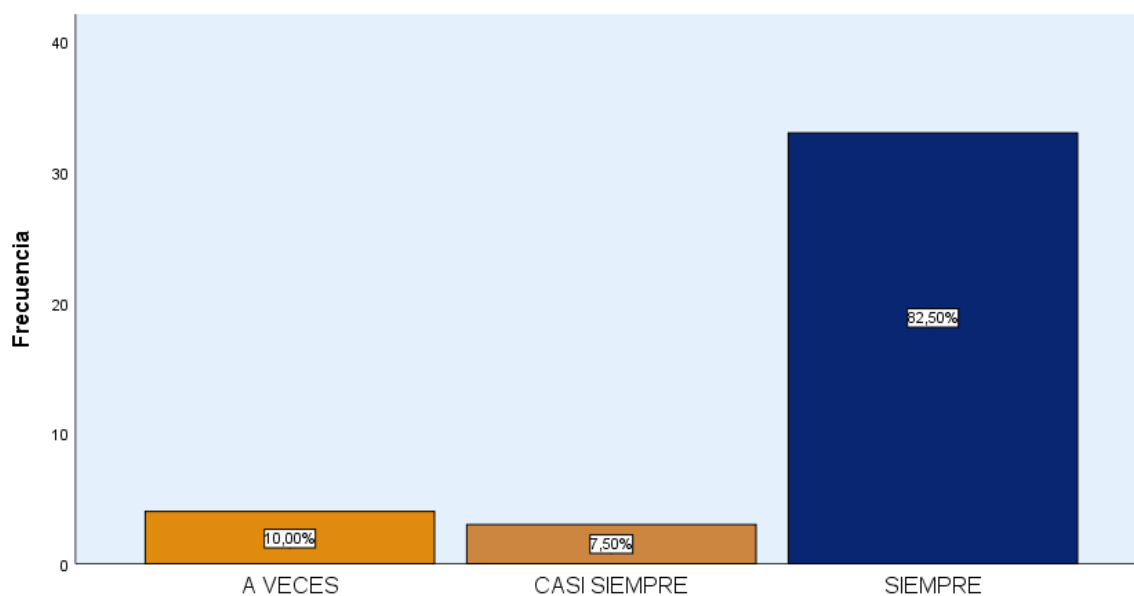


Figura N° 3 Dimensión 1 Impuesto Diferido (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Como se evidencia en la tabla N° 3 y figura N° 3 en paralelo, los resultados nos dan a conocer que del 100 % de encuestados de la organización; el 10,00% considera que a veces existe un registro de lo que viene a ser el Impuesto diferido dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que un 7.50% indicaron que casi siempre suele darse el registro del Impuesto diferido dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023. Y un 82.50% mencionaron que siempre se viene dando el registro del Impuesto diferido en la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.

Dimensión 2 Diferencias Temporarias:

Tabla N° 4

Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Temporarias (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	SIEMPRE	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

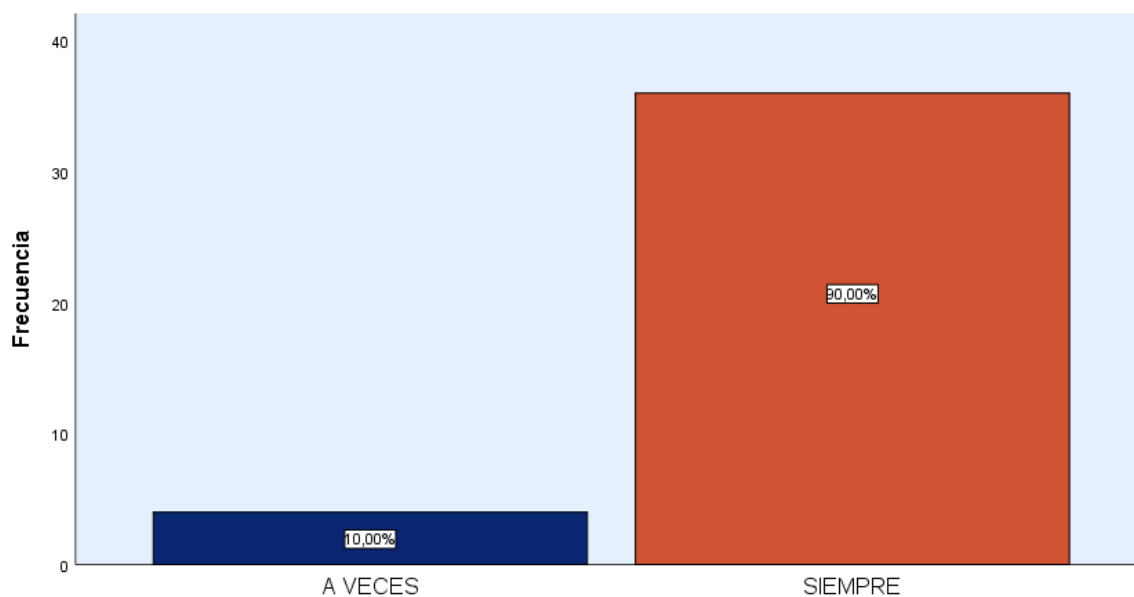


Figura N° 4 Dimensión 2 Diferencias Temporarias (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 4 y figura N° 4 en paralelo, los resultados nos demuestran que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% considera que a veces suelen darse las Diferencias temporarias dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que el 90.00% manifestaron que siempre han existido operaciones que han conllevado a Diferencias temporarias dentro de la empresa.

Dimensión 3 Diferencias Permanentes:

Tabla N° 5

Distribución de frecuencias y porcentajes Diferencias Permanentes (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	CASI SIEMPRE	9	22,5	22,5	32,5
	SIEMPRE	27	67,5	67,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

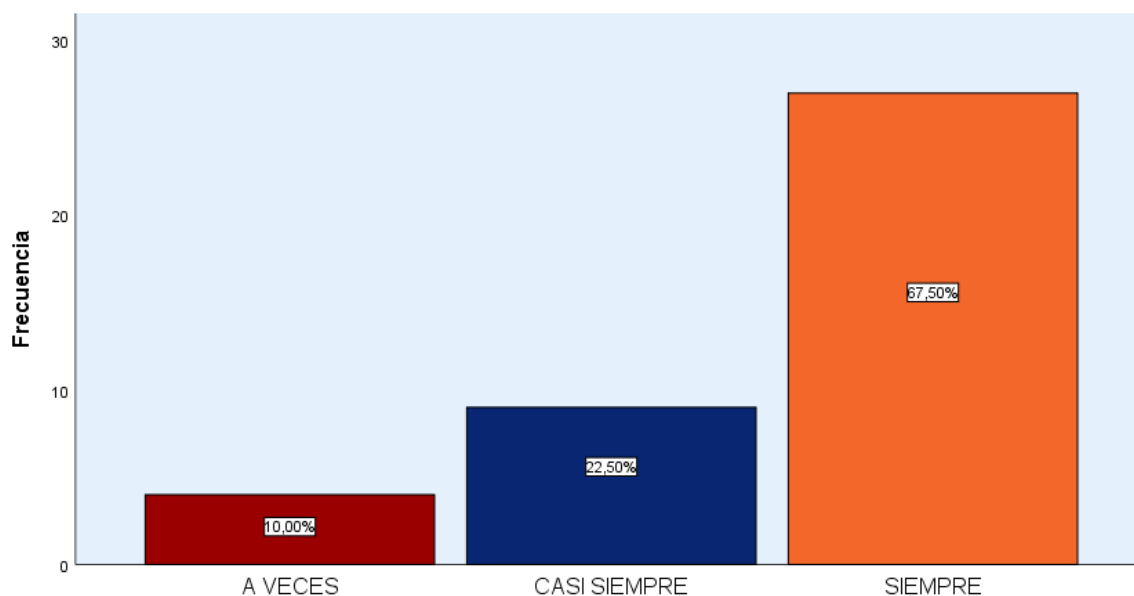


Figura N° 5 Dimensión 3 Diferencias Permanentes (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 5 y figura N° 5 en consecuencia, los resultados nos indican que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% considera que a veces suelen darse las Diferencias permanentes dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que el 22.50% manifestaron que casi siempre han existido operaciones que han conllevado a Diferencias permanentes dentro de la empresa y que un 67.5% indicaron que siempre se han dado las Diferencias permanentes dentro de la organización.

Dimensión 4 Principio de Causalidad:

Tabla N° 6

Distribución de frecuencias y porcentajes Principio de Causalidad (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	SIEMPRE	36	90,0	90,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

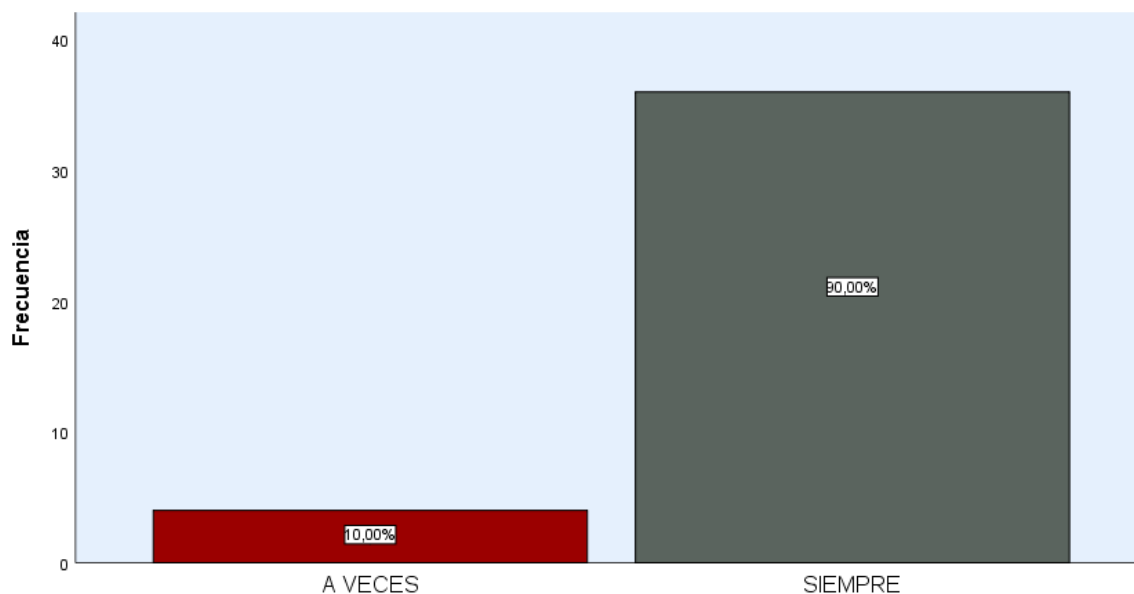


Figura N° 6 Dimensión 4 Principio de Causalidad (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se observa en la tabla N° 6 y figura N° 6 en paralelo, los resultados nos indican que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% considera que a veces se toma en cuenta el Principio de causalidad dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que el 90.00% dieron a conocer que siempre se ha tomado en cuenta el Principio de causalidad dentro de la empresa.

Dimensión 5 Resultado del Periodo:

Tabla N° 7

Distribución de frecuencias y porcentajes Resultado del Periodo (Agrupada)

		<i>f</i>	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	CASI SIEMPRE	23	57,5	57,5	67,5
	SIEMPRE	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

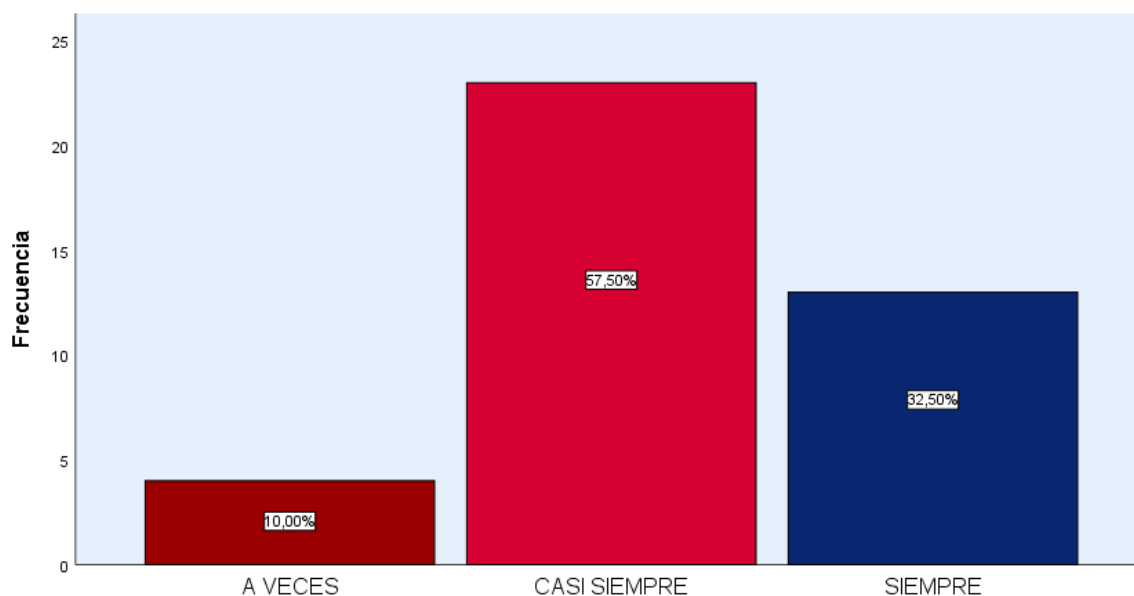


Figura N° 7 Dimensión 5 Resultado del Periodo (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 7 y figura N° 7 en consecuencia, los resultados nos indican que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% considera que a veces existe un Resultado del periodo en el que se forje medidas en bien de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que un 57.50% indicaron que casi siempre suelen darse alternativas frente a un Resultado de periodo dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023. Y un 32.50% mencionaron que siempre se vienen dando diversas alternativas en el resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.

Dimensión 6 Reparos Tributarios:

Tabla N° 8

Distribución de frecuencias y porcentajes Reparos Tributarios (Agrupada)

		f	%	% Legítimo	% Acum.
Válido	A VECES	4	10,0	10,0	10,0
	CASI SIEMPRE	3	7,5	7,5	17,5
	SIEMPRE	33	82,5	82,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Programa SSPS 26 realización personal

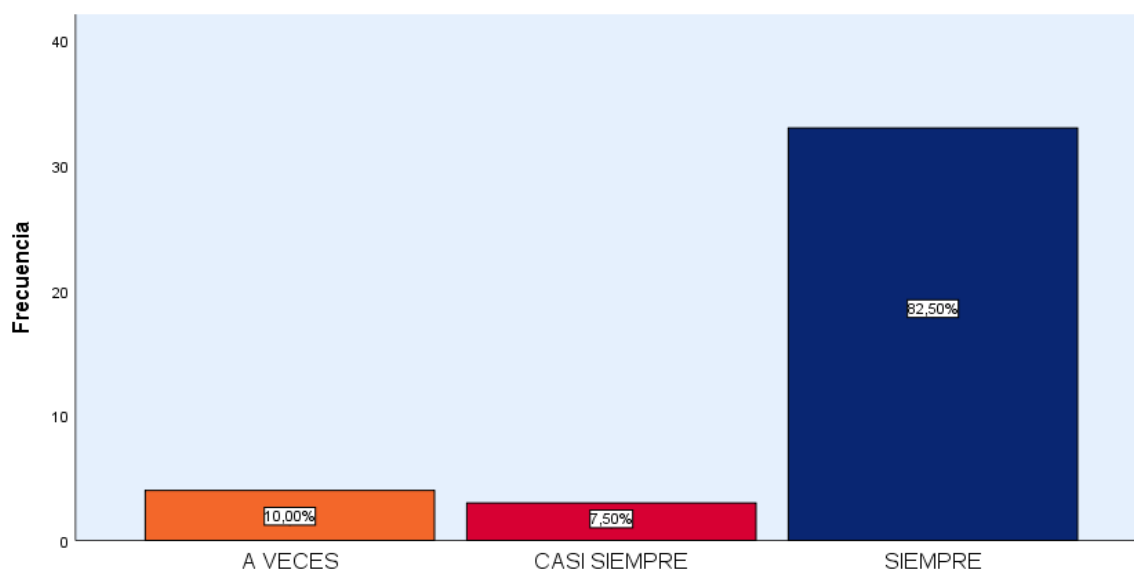


Figura N° 8 Dimensión 6 Reparos Tributarios (Agrupada)

APRECIACIÓN:

Según se evidencia en la tabla N° 8 y figura N° 8 en paralelo, los resultados indican que del 100 % de entrevistados de la organización; el 10,00% considera que a veces suelen darse los Reparos tributarios dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.; mientras que un 7.50% indicaron que casi siempre suelen darse los Reparos tributarios en la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023. Y un 82.50% mencionaron que siempre se vienen dando los Reparos tributarios dentro de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. Lima 2023.

4.2. Prueba de Normalidad

Ha: En la distribución de la muestra los datos no tienen una distribución normal.

H0: En la distribución de la muestra los datos tienen una distribución normal.

La regla de significancia se basó en que si $\text{sig. } p < 0.05$, se procede con el rechazo de la Hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; mientras tanto la regla de correspondencia fue $N < 50$. Se empleó la prueba de Shapiro-Wilk, que según (Dietrichson, 2019) mencionó que: “es un método a través del cual se pretende dar una estimación en que sin una variable viene a tener una distribución no normal o normal”.

TABLA N° 9

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	P
V1 NIC 12 (Agrupada)	,345	40	,000
V2 IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	,345	40	,000

Fuente: Elaboración propia SSPS 26

Conforme que la muestra fue inferior a 50, se procedió en aplicar Shapiro-Wilk como la prueba de normalidad y como $p=0 < 0,05$ entonces se rechaza la H_0 y se acepta la H_a ; debido a que los datos no muestran una distribución normal, por lo que, aplicaremos la estadística no paramétrica como el coeficiente de correlación

de Pearson.

4.2.1. Prueba de hipótesis

El coeficiente de correlación de Pearson según Hernández Sampieri (2018) indicó que: “Viene a ser una prueba estadística que sirve para el análisis del nivel de correlación entre dos variables teniendo en cuenta siempre que éstas sean cuantitativas; que se valora en base de los resultados adquiridos de una muestra en dos variables.”

Tabla N° 10

Correlación de Pearson cuadro de coeficientes

Coeficientes	Tipo
-1.00	Correl. negativa perfecta
-0,90	Correl. negativa muy fuerte
-0,75	Correl. negativa considerable
-0,50	Correl. negativa media
-0,25	Correl. negativa débil
-0,10	Correl. negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre variables
0,10	Correl. positiva muy débil
0.25	Correl. positiva débil
0,50	Correl. positiva media
0.75	Correl. positiva considerable
0.90	Correl. positiva muy fuerte
1	Correl. positiva perfecta

Fuente: *Hernández-Sampieri y Mendoza (2018)*.

Prueba de Hipótesis general

Ha: La NIC 12 incide en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

H0: La NIC 12 no incide en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Nivel de significancia(α): 0.05 (5%).

Intervalo de confianza o nivel de confianza ($1 - \alpha$): $1 - 0.05 = 0.95$ (95%).

Regla de decisión

Si sig. $> \alpha$ = Se acepta Ho.

Si sig. $< \alpha$ = Se rechaza Ho y se acepta Ha.

Tabla N° 11

Correlación NIC 12 y el Impuesto a la renta

		NIC 12 (agrupado)	IMPUESTO A LA RENTA (agrupado)
NIC 12 (agrupado)	Correlación de Pearson	1	1,000**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
IMPUESTO A LA RENTA (agrupado)	Correlación de Pearson	1,000**	1
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

***.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se tiene que la sig. es $0,000 < 0,05$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, en base a ello se obtiene la evidencia para dar afirmación que existe una incidencia entre la variable NIC 12 y el Impuesto a la renta; de la misma forma, presenta un coeficiente de correlación 1,000; que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), viene a mostrar una correlación positiva de grado perfecta; ello quiere decir que, la NIC 12 incide en el IR de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Correlación Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Ha: El Impuesto diferido incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

H0: El Impuesto diferido no incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Nivel de significancia(α): 0.05 (5%).

Intervalo de confianza o nivel de confianza ($1 - \alpha$): $1 - 0.05 = 0.95$ (95%).

Regla de decisión

Si sig. $> \alpha$ = Se acepta Ho.

Si sig. $< \alpha$ = Se rechaza Ho y se acepta Ha.

Tabla N° 12

Correlación del Impuesto diferido y el Principio de causalidad

		IMPUESTO DIFERIDO (agrupado)	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD (agrupado)
IMPUESTO DIFERIDO (agrupado)	Correlación de Pearson	1	,910**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
PRINCIPIO DE CAUSALIDAD (agrupado)	Correlación de Pearson	,910**	1
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se tiene que la sig. es $0,000 < 0,05$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, en base a ello se obtiene la evidencia para dar afirmación que existe una incidencia entre la dimensión Impuesto diferido y el Principio de causalidad; de la misma forma, presenta un coeficiente de correlación ,910; que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), muestra una correlación positiva de grado muy fuerte; ello quiere decir que, el Impuesto diferido incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Hipótesis específica 2

Ha: Las Diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

H0: Las Diferencias temporarias no inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Nivel de significancia(α): 0.05 (5%).

Intervalo de confianza o nivel de confianza (1- α): 1 - 0.05 = 0.95 (95%).

Regla de decisión

Si sig. > α = Se acepta Ho.

Si sig. < α = Se rechaza Ho y se acepta Ha.

Tabla N° 13

Correlación Diferencias temporarias y el Resultado del periodo

		DIFERENCIAS TEMPORARIAS (agrupado)	RESULTADO DEL PERIODO (agrupado)
DIFERENCIAS TEMPORARIAS (agrupado)	Correlación de Pearson	1	,667**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
RESULTADO DEL PERIODO (agrupado)	Correlación de Pearson	,667**	1
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se tiene que la sig. es 0,000 < 0,05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, en base a ello se obtiene la evidencia para dar afirmación que existe una incidencia entre la dimensión Diferencias temporarias y el Resultado del periodo; de la misma forma, presenta un coeficiente de correlación ,667; que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), muestra una correlación positiva de grado media; ello quiere decir que, las Diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Hipótesis específica 3

Ha: Las Diferencias permanentes inciden en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

H0: Las Diferencias permanentes no inciden en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Nivel de significancia(α): 0.05 (5%).

Intervalo de confianza o nivel de confianza (1- α): 1 - 0.05 = 0.95 (95%).

Regla de decisión

Si sig. > α = Se acepta Ho.

Si sig. < α = Se rechaza Ho y se acepta Ha.

Tabla N° 14

Correlación Diferencias permanentes y los Reparos tributarios

		DIFERENCIAS PERMANENTES (agrupado)	REPAROS TRIBUTARIOS (agrupado)
DIFERENCIAS PERMANENTES (agrupado)	Correlación de Pearson	1	,672**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
REPAROS TRIBUTARIOS (agrupado)	Correlación de Pearson	,672**	1
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se tiene que la sig. es $0,000 < 0,05$ por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, en base a ello se obtiene la evidencia para dar afirmación que existe una incidencia entre la dimensión Diferencias permanentes y los Reparos tributarios; de la misma forma, presenta un coeficiente de correlación 0,672; que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), muestra una correlación positiva de grado medio; ello quiere decir que, las Diferencias permanentes inciden considerablemente en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

V. DISCUSIÓN

La presente investigación sostuvo como objetivo general determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023 tomándose un total de 40 colaboradores de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.- De la misma forma se tuvo la encuesta como la técnica en la investigación, que obtuvo una confiabilidad aceptable con un coeficiente del 0,961. A la vez en aplicación de la estadística inferencial se llevó a cabo la prueba de normalidad, dándose un nivel de significancia menor al 0,05 de 0,000; teniéndose como resultado que los datos no mantenían una distribución normal por lo tanto resultó ser no paramétrico y se utilizó Shapiro-Wilk como la prueba de normalidad.

Como resultado se obtuvo una correlación positiva de grado perfecta de $r=1,000^{**}$, así mismo se tuvo $\text{sig.} < 0,05$ altamente significativa; obtenido posteriormente los resultados basados en la hipótesis general planteada, se dio una respuesta afirmativa de que existe entre las variables de estudio una correlación positiva; rechazándose la H_0 y se aceptó la H_a ; de lo cual se desprende que la NIC 12 incide en el IR de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. De la misma forma este resultado se asimila con la investigación que determinó Pinza, Guambaña y Torres (2020), quienes hallaron una incidencia predominante en la aplicación de la NIC 12 sobre el IR, dado que esta brindó las pautas de un soporte concreto en la determinación del IR. De igual forma Cayra (2019), en su estudio encontró que existe una incidencia plena entre ambas variables; ya que la correcta aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias en el impuesto a la renta generó información en los EE. FF de manera oportuna y confiable. En tal sentido Vílchez (2019), halló como resultado que existe una incidencia entre ambas variables, dado que hubo un mejor cumplimiento en la normativa del IR basado en los alcances de la LIR y la norma NIC 12 Impuesto a las ganancias, generándose contingencias por la no correcta aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias. Al respecto ESAN (2021) mencionó que La NIC 12 (Norma Internacional de Contabilidad 12) es una norma en la cual se establece el tratamiento contable acerca de los impuestos a las ganancias de los entes. Encargada de la regulación del gasto sobre los impuestos corrientes y el gasto sobre los impuestos diferidos;

los activos por impuestos diferidos están enfocados en los beneficios futuros los cuales percibirán las empresas. Producto de ello las empresas pueden hacer utilizar tanto diferencias temporarias como diferencias permanentes; generándose una cancelación de dinero ya sea de menor o mayor cuantía del IR.

Con relación a los niveles de la variable independiente NIC 12, se halló un porcentaje mayor en el nivel siempre dando a conocer que la mayor parte de los encuestados mencionan que conocen de la norma NIC 12; pero que esta no se aplica de la forma adecuada dentro de la entidad ya sea por basar la contabilidad bajo un enfoque tributario y no contable como lo indica la normativa. – Según la NIC 12 de llegarse a aplicar como corresponde dentro de la contabilidad, se reflejaría el gran beneficio de mostrar a la entidad un valor agregado y el poder tomar decisiones acertadas bajo un enfoque razonable de la información financiera.

Al respecto de los niveles de la variable Impuesto a la renta resalta un mayor porcentaje en el nivel siempre del 90,00% y un nivel a veces que está representado por el 10,00%; lo que dio a conocer que en su mayoría los encuestados dieron a conocer que suele darse la aplicación del IR en la entidad; pero que en la práctica no está desarrollada de la forma correcta mostrándose saldos que no son reales.

Los mencionados resultados se esclarecen que según Acuña (2021) mencionó que El IR se manifiesta dentro de los flujos de los activos que posee una entidad con terceros, considerándose estos como ingresos producto de las transacciones dadas, generándose resultados a favor de los contribuyentes que son parte del grupo empresarial y que estos tienden a tener una participación constante en igualdad de condiciones y con ello ser parte de la generación de la fuente de riqueza. De igual forma Molina y Yarasca (2019), sostuvieron que para mostrar el impacto que viene a tener en lo tributario y financiero la NIC 12 Impuesto a las ganancias es producto de una correcta aplicación de la norma contable y que esta sea de manera constante. Del mismo modo es de vital importancia el conocimiento e la normativa contable, debido a que ello nos podrá permitir tener un mayor control de los saldos que arroja la contabilidad dentro de la entidad, no permitiendo un perjuicio directo al ente.

Conforme al primer objetivo específico se buscó determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de Causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Se llegó a observar un coeficiente de correlación $=0,910$, mostrándose una correlación positiva de grado muy fuerte; siendo esta muy significativa $p=0,000$ donde $\text{sig.} < 0,05$. Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por cuanto, se da la afirmación que el Impuesto diferido incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. De igual modo, este resultado se asimila a la investigación que realizó Ayala y Villanueva (2019), en su estudio concluyeron que el impuesto diferido incide en el principio de causalidad determinadamente producto de la aplicación de los estándares internacionales y que de estos surgen el valor razonable de los activos diferidos para la determinación del impuesto a la renta basados en el principio de causalidad dentro de la organización. Por lo que es de gran importancia tener el conocimiento necesario sobre estos conceptos, dado que de no contar con ello; es que se puede llegar a operaciones erradas y generar consistencias tributarias futuras al ente. Según Sanmartín, M. E. P., Cárdenas, L. R. G., & Negrete, A. T. (2020) afirmaron que Los EE. FF muestran diferencias con las declaraciones tributarias y son estas diferencias las que causan el reconocimiento de los impuestos diferidos. Es aquí en que surgen los conceptos de Activos por Impuestos Diferidos y Pasivos por Impuestos Diferidos, como resultado del análisis de un impuesto cancelado en el presente y que este se recuperará en el futuro o de un impuesto no tributado en el presente que se tendrá que tributar en el futuro.

Conforme al segundo objetivo específico se buscó determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Se llegó a observar un coeficiente de correlación $=0,667$, mostrándose una correlación positiva de grado media; siendo esta significativa $p=0,000$ donde $\text{sig.} < 0,05$. Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por cuanto, se afirma que las Diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. De igual forma este resultado se asimila con el estudio que realizaron Chávez, Chávez y Maza (2020), concluyeron en su estudio que las diferencias temporarias inciden en el resultado del periodo de forma directa, ya que

estas al ser registradas generan un cambio representativo al momento de formular, preparar y presentar los informes financieros de un ente y que muchas veces tienden reflejar pérdidas inesperadas en el resultado del periodo que se está informando. De igual forma Llachua y Paucar, (2019), manifestaron que las diferencias temporarias inciden en el resultado del periodo y que por consiguiente se debe tener un conocimiento claro para su correcta aplicación. Según Trofimova, Prodanova, Nudel, Dikikh y Savina, (2020). Mencionaron que Las diferencias temporarias son aquellas que surten efecto de modificación dentro de uno o más periodos en el futuro. Estas diferencias son producto de las diversas ocurrencias en las actividades que mantienen un fin económico y que estas impactan en resultados tributarios y contables diferentes. Ese tipo de operaciones traen consigo mismo activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, ya que generan cambios dentro de los gastos fiscales; lo cual impacta en la formulación del IR de un determinado ejercicio; conllevando a ajustes dentro de lo contabilizado.

Conforme al tercer objetivo específico se buscó Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Se llegó a observar un coeficiente de correlación $=0,672$, mostrándose una correlación positiva de grado media; siendo esta significativa $p=0,000$ donde sig. $< 0,05$. Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de alterna, por cuanto, se afirma que las diferencias permanentes inciden considerablemente en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. De igual modo este resultado se asimila con el estudio que realizó Farro, (2020) quién encontró que existe una incidencia plena entre ambas variables. A la vez Barrionuevo y Robles (2020) manifestaron que los reparos tributarios son el producto de ciertos errores contables dentro de las entidades y que estos traen consigo mismo adiciones, deducciones y las multas correspondientes; producto del desconocimiento de la norma o por su errónea aplicación. Estas van detalladas dentro de las declaraciones juradas anuales en las que corresponda su aplicación. Mostrándose un desfase en la determinación del IR de un ejercicio. Como parte final, los resultados y hallazgos dados a conocer en la presente tesis son de gran importancia; debido a que se

dieron a conocer los resultados en base a las hipótesis planteadas, que a la vez será de gran interés en estudios futuros. De la misma forma se aceptaron las hipótesis alternas y se dio el rechazo de las hipótesis nulas. Es muy importante resaltar que para la elaboración de esta tesis hubo ciertas limitaciones, como, la aplicación del instrumento se dio en más una fecha. Del mismo modo el cruce en tiempos de trabajo y estudio.

VI. CONCLUSIONES

1. Fundamentándose en los resultados obtenidos, como objetivo general se concluye que la NIC 12 incide en la determinación del IR de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Debido a que la empresa en estudio no cumplió los estándares establecidos en la norma NIC 12 Impuesto a las ganancias y que de acuerdo a las respuestas obtenidas se logró apreciar de que en la mayoría de encuestados creen saber de la norma en sí; pero de acuerdo a la realidad problemática hallada se pudo observar un gran declive de desconocimiento de la misma, y esto es prueba expresa de que existe una falta de conocimiento a través del cual no se están tomando en cuenta las futuras consecuencias que se están acarreado al no aplicar de forma clara y concisa la norma NIC 12 Impuesto a las ganancias.

2. Respecto al primer objetivo específico se determinó que el Impuesto diferido incide en el Principio de Causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023. Ello es causa que la empresa no maneja políticas concretas sobre la aplicación del impuesto diferido que permitan un oportuno registro, basándose claramente en que tales hechos cumplan el principio de causalidad de los mismos. Ya ocurra por la no calificación de los hechos ocurridos al momento de la determinación de dichos impuestos y producto de ello surgirá una información no fiable en cuanto a la realidad de la empresa, tomándose decisiones inequívocas.

3. En continuación con el segundo objetivo específico se determinó que las diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023; puesto que, no existe un control claro sobre los acontecimientos a través de los cuales se llegan a determinar las diferencias temporarias y esto conlleva a tener consistencias que afectan directamente al resultado del periodo; lo que a futuro traería consigo desbalances de información en la empresa.

4. Como parte final siguiendo con el tercer objetivo específico se determinó que las diferencias permanentes inciden en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023; dado que, de acuerdo a los resultados encontrados se pudo evidenciar la falta de conocimiento en cuanto a la

determinación de las diferencias permanentes ya que no se cumplía con los parámetros para que estas sean validadas; ya que estos acontecimientos deben ser revisados en base a la normativa tributaria para ser aceptados; por lo que surgieron reparos tributarios que afectaron económicamente a la empresa.

VII. RECOMENDACIONES

1. Como primer punto se recomienda a los dueños y socios de la empresa a fomentar con más continuidad las capacitaciones de sus colaboradores en el ámbito de las normativas contables, en especial de la NIC 12 Impuesto a las ganancias, para que de esta manera pueda desprenderse el conocimiento adquirido y ser consolidado en el día a día en el que hacer dentro del ámbito de la contabilidad y puedan realizarse los registros de acorde a los estándares propuestos por la norma; con la finalidad de una obtener la correcta determinación del impuesto a la renta y consiga una buena toma de decisiones.
2. Como segundo punto se recomienda a los dueños y socios de la empresa ha tener que realizar más inversión en capacitaciones para el personal del área de contabilidad y finanzas sin distinción alguna; para que todos en su conjunto puedan entender el manejo correcto sobre la normativa contable y de esa forma puedan realizar estimaciones correctas sobre los activos y pasivos diferidos; así como la parte de causalidad de las operaciones dadas dentro de la empresa; con la finalidad de que puedan obtenerse tratamientos óptimos al momento de la determinación del IR.
3. Como tercer punto se recomienda al contador del área de contabilidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., a tener un mejor control sobre los acontecimientos a través de los cuales surgen las diferencias temporarias y con ello se pueda consolidar un resultado del periodo de manera correcta y oportuna, evitando desbalances en cuanto a la información que se presenta; así como el evitar futuras contingencias negativas para la empresa.
4. Como cuarto y último punto se recomienda al jefe del área de contabilidad y finanzas establecer constantemente parámetros de validación sobre las diferencias permanentes que existen dentro del entorno empresarial y con ello poder evitar que se tomen en cuenta al final del periodo; además con ello se puedan evitar reparos tributarios en beneficio de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., así como también especializarse más en el ámbito contable y tributario para de esa manera evitar la generación de contingencias futuras para la empresa y mantener un estatus firme de la entidad frente al ente fiscalizador.

REFERENCIAS

- Actualidad empresarial (2020). Norma Internacional de Contabilidad 12 - NIC 12 Impuestos a las Ganancias. Instituto Pacifico.
- Álvarez, J. (2018). ¿Qué son las deducciones de impuestos y cómo funcionan? El Contribuyente <https://ciep.mx/WnSg>
- Aleksander Dietrichson, P. (2019). Métodos Cuantitativos. Publicado 22 de junio del 2019. Recuperado de <https://bookdown.org/dietrichson/metodos-cuantitativos/>
- Ayala, R. & Villanueva, J. (2019). Los activos y pasivos diferidos- Nic12 y la gestión tributaria de la empresa Antonio Comercial S.R Ltda., distrito de Chaupimarca, Pasco- 2019. (Tesis de Título). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco, Perú. <https://bit.ly/2MSUQZf>
- Barrionuevo, L. y Robles, R. (2020). los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa SERVITEK S.A.C., del distrito de San Isidro, periodo 2019. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Autónoma del Perú, Lima – Perú <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1045>
- Carhuanchu, I., et al. (2019). Metodología para la investigación holística. Ecuador. UIDE. <https://bit.ly/2zDNm5x>
- Cayra, E. (2019). La NIC 12 Impuesto a las Ganancias y su impacto contable en los Estados Financieros de la Empresa SCAFFOLD SAC. En los periodos 2016-2017, Arequipa. (Tesis de título). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú. <https://bit.ly/3sSjHf9>
- Cruz, M., & Zamora, R. (2018). Aplicación del impuesto diferido originado por la variación de la tasa del impuesto a la renta y su efecto en la presentación del estado de resultados de la empresa m & k s . A . C . En los años 2016 al 2017. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1758/1/TL_CruzRamirezMaria_ZamoraDiazRoleysi.pdf

- Chávez, G., Chávez, R. & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2).
<https://bit.ly/3epk7po>
- Dzul (2020), *Aplicación Básica de Métodos Científicos*.
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Sanmartín, M. E. P., Cárdenas, L. R. G., & Negrete, A. T. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 650-676.
- ESAN (2021). Norma Internacional de Contabilidad 12 - NIC 12 Impuestos a las Ganancias.
- Espinoza Céspedes, A. J. (2022). INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LA MICROFORMA DIGITAL COMO MEDIO DE SUSTENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS OPERACIONES DE COSTO Y GASTO EN UN ENTORNO DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/16833>
- Farro, G. (2020). Implicancia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Inkapro Audiovisuales S.A.C. - Lima 2019. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Cesar Vallejo, Chiclaya – Perú
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71348/Farro_RGD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gerena, L. (31 de Mayo de 2019). Fiorella V. Investigación Aplicada. Obtenido de <https://sites.google.com/site/fiorellavinvestigacionaplicada/definicion-de-autores>
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: Editorial Mc Graw Hill Education, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Hernandez Mendoza, S., & Duana Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico*

Administrativas Del ICEA, 9(17), 51-53.
<https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>.

IFRS International Financial Reporting Standards. (2020). Marco Conceptual. Londres.

Jorge, S. (2019). Análisis de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Continental SAC, Lima, 2016 – 2018. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66471/Jorge_MSR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley de Impuesto a la Renta (2020, Art. 57). Reconocimiento de los ingresos.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capviii.pdf>

Lind, D., Wathen, S.A. y Marchal, W. G. (2016). Estadística aplicada a los negocios y la economía. 16° ed. Madrid, España: Editorial McGraw Hill.

Llachua, M. y Paucar, M. (2019). Los gastos no deducibles y el impuesto a la renta de la empresa AGROPEGSOL S.A.C. en el distrito de Chorrillos del año 2018 (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Autónoma del Perú, Lima – Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/940/Llachua%20Saavedra%2c%20Maria%20Cristina%20%20y%20%20Paucar%20Lopez%2c%20Marilyn%20Elsa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Merino, O. (2019, 19 de noviembre). ¿Qué es el impuesto a la Renta? Rankia.
<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Medina, N. (2018). NIC 12 Impuesto a las Ganancias: Su Relación entre un enfoque tributario frente a un enfoque contable. (Tesis maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. <https://bit.ly/3v0HHyn>

MEF (TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, 2019, Art. 20, inciso 1). Definiciones del costo. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

Molina, J. & Yarasca, D. (2019). NIC 12 Impuesto a las Ganancias y su impacto tributario y financiero en las empresas que brindan servicios de salud

- ocupacional en Lima Norte. (Tesis de título). Universidad de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú. <https://bit.ly/3bmaoOv>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de tesis (5ª ed.). Ediciones de la U.
- Panta, O. (2018). Utilidad Contable y Utilidad Tributaria. El Blog del contador. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/tributario/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Picón Gonzales, J. (2019). ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAR o lo perdí yo... Magdalena del Mar <https://es.scribd.com/book/416877937/Quien-se-llevo-mi-gasto-La-ley-la-SUNAT-o-lo-perdi-yo>
- Pinza, M.; Guambaña, L. & Torres, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA, 5(4). <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.974>
- RSM. (11 de marzo de 2019). Gastos no deducibles. RSM Perú. <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>
- Santiesteban, E. (2018). Metodología de la investigación para las ciencias contables. Edacun. Tepatlaxco de Hidalgo-México. ISBN: 978-959-7225-36-2.
- Sánchez, F. (2019). Guía de tesis y proyectos de investigación. (1ra ed.) Centrum Legalis. Arequipa-Perú. ISBN: 978-612-00-4519-0
- SUNAT. (2022). Declara y Paga RENTA 2022. Obtenido de [Gastos no deducibles | Renta 2022 \(sunat.gob.pe\)](https://www.sunat.gob.pe)
- Torres, K. (2020). Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en empresas textiles de comas, 2019. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62391>
- Trofimova, L., Prodanova, N., Nudel, S., Dikikh, V. & Savina, N. (2020). The essence of temporary differences under the conditions of changes in RSA 18/02 and convergence with IAS 12 “Income taxes” and their impact on the financial statements. Amazonia Investiga, 9(26), 415-422.
- ULIMA (2020) Los principios tributarios constitucionales. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5129/Mares>

[_Carla.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=En%20otras%20palabras%20C%20el%20principio,todas%20las%20manifestaciones%20de%20riqueza.](#)

Verona, J. (13 de Enero de 2020). Razonabilidad, Normalidad y Generalidad.

<https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad/>

Vílchez, P. (2019). Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportadas por empresas bursátiles bajo NIIF. *Quipukamayoc*, 27(53),41-48.

Villar Arana, A. (2020). Adiciones y Deducciones. NubeCont.

<https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La NIC 12 y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
La NIC 12 Impuesto a las Ganancias	ESAN, (2021) mencionó que: La NIC 12 (Norma Internacional de Contabilidad 12) es una norma en la cual se establece el tratamiento contable acerca de los impuestos a las ganancias de los entes. Encargada de la regulación del gasto sobre los impuestos corrientes y el gasto sobre los impuestos diferidos; los activos por impuestos diferidos están enfocados en los beneficios futuros los cuales percibirán las empresas. Producto de ello las empresas pueden hacer utilizar tanto diferencias temporarias como diferencias permanentes; generándose una cancelación de dinero ya sea de menor o mayor cuantía del impuesto a la renta.	La variable Independiente NIC 12 será medida a través del cuestionario contenido por 9 ítems que serán dirigidos al personal de las áreas de finanzas, contabilidad y administración de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.	Impuesto Diferido	- Reconocimiento - Activo Diferido - Pasivo Diferido	Escala de Likert
			Diferencias Temporarias	- Deducible - Ganancia tributaria - Ganancia contable	Escala de Likert
			Diferencias Permanentes	- No deducible - Deducciones no aceptadas - Gastos no aceptados	Escala de Likert
Impuesto a la Renta	Merino, (2019) mencionó que: El impuesto a la renta es un tributo que se considera al momento de la generación de riqueza en un determinado periodo y que se establece de acuerdo al tipo de renta empresarial, de capital y trabajo; según sea la fuente en la que se origine, que graba la ganancia que se derivan de la parte operativa del ámbito empresarial. Respetando el régimen en el cual es aplicado y determinado por el tipo de contribuyente. Teniendo en cuenta el principio de causalidad que suele ser de gran importancia dentro del resultado del periodo y que producto de su aplicación es que suelen haber reparos tributarios en las relaciones con otras partes; ya sean personas naturales o jurídicas.	La variable Dependiente Impuesto a la Renta será medida a través del cuestionario contenido por 9 ítems que serán dirigidos al personal de las áreas de finanzas, contabilidad y administración de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C.	Principio de Causalidad	- Razonabilidad - Generalidad - Fehaciencia	Escala de Likert
			Resultado del Periodo	- Ingresos - Costos - Gastos	Escala de Likert
			Reparos Tributarios	- Adiciones - Deducciones - Multas	Escala de Likert

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La NIC 12 y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	La NIC 12	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reconocimiento ❖ Activo Diferido ❖ Pasivo Diferido ❖ Deducible ❖ Ganancia tributaria ❖ Ganancia contable ❖ No deducible ❖ Deducciones no aceptadas ❖ Gastos no aceptados 	<p>1. TIPO ESTUDIO Aplicada ya que se cuenta con la información necesaria de las variables en estudios.</p> <p>2. ENFOQUE DE ESTUDIO Se tuvo un enfoque cuantitativo utilizándose la estadística a través de la observación de los datos.</p> <p>3. NIVEL DE ESTUDIO Se tuvo un nivel explicativo causal en el cual se mostró la causa-efecto de las variables.</p> <p>4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Tuvo un diseño no experimental ya que no hubo una manipulación de las variables.</p>
¿Cómo incide la NIC 12 en el impuesto a la renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?	Determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.	La NIC 12 incide en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.			
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA			
¿Cómo incide el Impuesto diferido en el Principio de causalidad de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?	Determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de Causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.	El Impuesto diferido incide en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.	Impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Razonabilidad ✓ Generalidad ✓ Fehaciencia ✓ Ingresos ✓ Costos ✓ Gastos ✓ Adiciones ✓ Deducciones ✓ Multas 	<p>5. POBACIÓN Y MUESTRA La población estuvo conformada por 50 colaboradores y la muestra estuvo conformada por 40 colaboradores.</p> <p>6. MUESTREO Fue de carácter no probabilístico.</p> <p>7. UNIDAD DE ANÁLISIS. Fueron los 40 colaboradores</p> <p>8. TÉCNICA E INSTRUMENTO La técnica fue la encuesta y el instrumento vino a ser el cuestionario.</p>
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA			
¿Cómo inciden las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?	Determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.	Las Diferencias temporarias inciden en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.			
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	Impuesto a la renta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Razonabilidad ✓ Generalidad ✓ Fehaciencia ✓ Ingresos ✓ Costos ✓ Gastos ✓ Adiciones ✓ Deducciones ✓ Multas 	<p>5. POBACIÓN Y MUESTRA La población estuvo conformada por 50 colaboradores y la muestra estuvo conformada por 40 colaboradores.</p> <p>6. MUESTREO Fue de carácter no probabilístico.</p> <p>7. UNIDAD DE ANÁLISIS. Fueron los 40 colaboradores</p> <p>8. TÉCNICA E INSTRUMENTO La técnica fue la encuesta y el instrumento vino a ser el cuestionario.</p>
¿Cómo inciden las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?	Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.	Las Diferencias permanentes inciden en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.			

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

a) Cuestionario de medición sobre la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Distinguido colaborador, la presente es para su amable apoyo en brindar respuesta al presente cuestionario. Recalcar que su identidad será utilizada de forma anónima y que será exclusivamente para fines académicos; por lo que se le solicita responder con plena sinceridad.

Responda según la escala mostrada:

Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Tal vez (2) Nunca (1).

Nº	D1: Impuesto Diferido	1	2	3	4	5
1	- Se realiza dentro de la empresa contablemente el reconocimiento del impuesto a las ganancias a pagar en el futuro.					
2	- Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un Activo diferido.					
3	- Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un pasivo diferido.					
	D2: Diferencias Temporarias					
4	- Se hace una revisión de las partidas que son deducible en el periodo.					
5	- Se realiza un análisis de la ganancia tributaria del periodo de acorde a la normativa tributaria.					
6	- Se realiza un examen de la ganancia contable del periodo de acorde a la normativa contable.					
	D3: Diferencias Permanentes					
7	- Se hace un análisis de las operaciones que son no deducible en el periodo.					
8	- Se analizan las deducciones no aceptadas para determinar la renta del periodo.					
9	- Se revisan los gastos no aceptados para evitar contingencias tributarias a futuro.					



b) Cuestionario de medición sobre el Impuesto a la Renta.

Distinguido colaborador, la presente es para su amable apoyo en brindar respuesta al presente cuestionario. Recalcar que su identidad será utilizada de forma anónima y que será exclusivamente para fines académicos; por lo que se le solicita responder con plena sinceridad.

Responda según la escala mostrada:

Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Tal vez (2) Nunca (1).

Nº	D4: Principio de Causalidad	1	2	3	4	5
1	- Se aplica algún método para identificar la razonabilidad de los gastos recurrentes.					
2	- Se aplican métodos para determinar si los diversos gastos dados, cumplen con el principio de generalidad.					
3	- Existen procesos para la verificación de que los gastos en que ha incurrido la empresa cumplan con la plena fehaciencia de los mismos.					
	D5: Resultado del Periodo					
4	- Se implementan estrategias sobre los ingresos del periodo a fin tener una mejor gestión.					
5	- Se tiene políticas implementadas a fin de salvaguardar la veracidad de los costos en el periodo.					
6	- Se cuenta con procesos de verificación para que los gastos guarden relación con el giro de la empresa.					
	D6: Reparos Tributarios					
7	- La aplicación errónea de la NIC 12 en la determinación del IR ha generado adiciones en el periodo.					
8	- La interpretación correcta de las normas tributarias ha dado como resultado a deducciones en el periodo.					
9	- Por desconocimiento de la NIC 12 y su mala aplicación han incurrido en multas para la empresa.					



ANEXO 4: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La NIC 12 y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradezco su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO	
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)	
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Tributación	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Científica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Escala del Likert, cuestionario)

Nombre de la Prueba:	Validez del Instrumento, escala ordinal
Autor:	Cruz Delgado Segundo Narcizo
Procedencia:	Universidad César Vallejo
Contabilidad:	Facultad de Ciencias Empresariales-Programa de contabilidad
Tiempo de aplicación:	setiembre – diciembre 2023
Ámbito de aplicación:	Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C. del sector comercial distrito de Cercado de Lima, periodo 2023.
Significación:	Variables, dimensiones, indicadores e Ítems



4. Soporte teórico

Escala	Subescala (dimensiones)	Definición
NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS	IMPUESTO DIFERIDO	Sanmartín, M. E. P., Cárdenas, L. R. G., & Negrete, A. T. (2020) afirmaron que: Los EE. FF muestran diferencias con las declaraciones tributarias y son estas diferencias las que causan el reconocimiento de los impuestos diferidos. Es aquí en que surgen los conceptos de Activos por Impuestos Diferidos y Pasivos por Impuestos Diferidos, como resultado del análisis de un impuesto cancelado en el presente y que este se recuperará en el futuro o de un impuesto no tributado en el presente que se tendrá que tributar en el futuro.
	DIFERENCIAS TEMPORARIAS	Trofimova, Prodanova, Nudel, Dikikh y Savina, (2020) mencionaron que: Las diferencias temporarias son aquellas que surten efecto de modificación dentro de uno o más periodos en el futuro. Estas diferencias son producto de las diversas ocurrencias en las actividades que mantienen un fin económico y que estas impactan en resultados tributarios y contables diferentes. Ese tipo de operaciones traen consigo mismo activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, ya que generan cambios dentro de los gastos fiscales; lo cual impacta en la determinación del impuesto a la renta de un determinado ejercicio; conllevando a ajustes dentro de lo contabilizado.
	DIFERENCIAS PERMANENTES	Trofimova, Prodanova, Nudel, Dikikh y Savina, (2020) mencionaron que: “Las Diferencias permanentes vienen a ser aquellas que, de acuerdo a la legislación tributaria del IR, no formarán parte de la deducción en los gastos al momento de la determinación del impuesto a la renta.”



EL IMPUESTO A LA RENTA	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	Barrionuevo y Robles, (2020) mencionaron que: Debe existir una causalidad plena en la determinación de los costos y gastos en que se incurren dentro de un ente al momento de mantener la actividad empresarial y consigo mismo la generación de ingresos; teniendo en cuenta siempre principios como la razonabilidad, generalidad y la fehaciencia.
	RESULTADO DEL PERIODO	Torres, (2020) mencionó que: Los resultados del periodo son reflejados dentro del ER, el cual está contenido por ingresos, costos y gastos que al final reflejan como resultado una utilidad o pérdida, producto de las operaciones de las empresas dentro de un determinado ejercicio.
	REPAROS TRIBUTARIOS	Barrionuevo y Robles, (2020) mencionaron que: Los reparos tributarios son el producto de ciertos errores contables dentro de las entidades y que estos traen consigo mismo adiciones, deducciones y las multas correspondientes; producto del desconocimiento de la norma o por su errónea aplicación. Estas van detalladas dentro de las declaraciones juradas anuales en las que corresponda su aplicación. Mostrándose un desfase en la determinación del IR de un ejercicio.



5. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES PARA EL JUÉZ

A continuación, a usted le presento el cuestionario para la validez del Instrumento, elaborado por: CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO en el año 2023 y de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.



	4. Totalmente de acuerdo (altonivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



Dimensiones del instrumento: “LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2023”.

- **Primera variable:** NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Objetivo general: Determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Impuesto Diferido	Reconocimiento	1. Se realiza dentro de la empresa contablemente el reconocimiento del impuesto a las ganancias a pagar en el futuro.	4	4	4	
	Activo Diferido	2. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un activo diferido	4	4	4	
	Pasivo Diferido	3. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un pasivo diferido.	4	4	4	
Diferencias Temporarias	Deducible	4. Se hace una revisión de las partidas que son deducible en el periodo.	4	4	4	
	Ganancia tributaria	5. Se realiza un análisis de la ganancia tributaria del periodo de acorde	4	4	4	



		a la normativa tributaria.				
	Ganancia contable	6. Se realiza un examen de la ganancia contable del periodo de acorde a la normativa contable.	4	4	4	
Diferencias Permanentes	No deducible	7. Se hace un análisis de las operaciones que son no deducible en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones no aceptadas	8. Se analizan las deducciones no aceptadas para determinar la renta del periodo	4	4	4	
	Gastos no aceptados	9. Se revisan los gastos no aceptados para evitar contingencias tributarias a futuro.	4	4	4	

FIRMADO

Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: DR. PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO
DNI: 09925834



- **Segunda variable:** IMPUESTO A LA RENTA

- **Objetivos de la Dimensión:**

Determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Principio de Causalidad	Razonabilidad	10. Se aplica algún método para identificar la razonabilidad de los gastos recurrentes.	4	4	4	
	Generalidad	11. Se aplican métodos para determinar si los diversos gastos dados, cumplen con el principio de generalidad.	4	4	4	
	Fehaciencia	12. Existen procesos para la verificación de que los gastos en que ha incurrido la empresa cumplan con la plena fehaciencia de los mismos.	4	4	4	
Resultado del Periodo	Ingresos	13. Se implementan estrategias sobre los ingresos del periodo a fin tener una mejor gestión.	4	4	4	



	Costos	14. Se tiene políticas implementadas a fin de salvaguardar la veracidad de los costos en el periodo.	4	4	4	
	Gastos	15. Se cuenta con procesos de verificación para que los gastos guarden relación con el giro de la empresa.	4	4	4	
Reparos Tributarios	Adiciones	16. La aplicación errónea de la NIC 12 en la determinación del IR ha generado adiciones en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones	17. La interpretación correcta de las normas tributarias ha dado como resultado a deducciones en el periodo.	4	4	4	
	Multas	18. Por desconocimiento de la NIC 12 y su mala aplicación han incurrido en multas para la empresa.	4	4	4	

FIRMADO

Firma del evaluador

Apellidos y nombres: DR. PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO

DNI: 09925834



ANEXO 4.2: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La NIC 12 y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradezco su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	ALEJANDRO CORDOVA DEPAZ
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Tributación
Institución donde labora:	Universidad Femenina del Sagrado Corazón
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Científica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

Dimensiones del instrumento: “LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2023”.

- **Primera variable:** NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Objetivo general: Determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Impuesto Diferido	Reconocimiento	1. Se realiza dentro de la empresa contablemente el reconocimiento del impuesto a las ganancias a pagar en el futuro.	4	4	4	
	Activo Diferido	2. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un activo diferido	4	4	4	
	Pasivo Diferido	3. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un pasivo diferido.	4	4	4	
Diferencias Temporarias	Deducible	4. Se hace una revisión de las partidas que son deducible en el periodo.	4	4	4	
	Ganancia tributaria	5. Se realiza un análisis de la ganancia tributaria del periodo de acorde a la normativa tributaria.	4	4	4	



	Ganancia contable	6. Se realiza un examen de la ganancia contable del periodo de acorde a la normativa contable.	4	4	4	
Diferencias Permanentes	No deducible	7. Se hace un análisis de las operaciones que son no deducible en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones no aceptadas	8. Se analizan las deducciones no aceptadas para determinar la renta del periodo	4	4	4	
	Gastos no aceptados	9. Se revisan los gastos no aceptados para evitar contingencias tributarias a futuro.	4	4	4	

Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: Dr. Alejandro Córdova Depaz
DNI: 10028845

- **Segunda variable:** IMPUESTO A LA RENTA

Objetivos de la Dimensión:

Determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Principio de Causalidad	Razonabilidad	10. Se aplica algún método para identificar la razonabilidad de los gastos recurrentes.	4	4	4	
	Generalidad	11. Se aplican métodos para determinar si los diversos gastos dados, cumplen con el principio de generalidad.	4	4	4	
	Fehaciencia	12. Existen procesos para la verificación de que los gastos en que ha incurrido la empresa cumplan con la plena fehaciencia de los mismos.	4	4	4	
Resultado del Periodo	Ingresos	13. Se implementan estrategias sobre los ingresos del periodo a fin tener una mejor gestión.	4	4	4	
	Costos	14. Se tiene políticas implementadas a fin de salvaguardar la veracidad de los costos en el periodo.	4	4	4	



	Gastos	15. Se cuenta con procesos de verificación para que los gastos guarden relación con el giro de la empresa.	4	4	4	
Reparos Tributarios	Adiciones	16. La aplicación errónea de la NIC 12 en la determinación del IR ha generado adiciones en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones	17. La interpretación correcta de las normas tributarias ha dado como resultado a deducciones en el periodo.	4	4	4	
	Multas	18. Por desconocimiento de la NIC 12 y su mala aplicación han incurrido en multas para la empresa.	4	4	4	

Firma del evaluador

Nombres y Apellidos: Dr. Alejandro Córdova Depaz
DNI: 10028845



ANEXO 4.3: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**La NIC 12 y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradezco su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	SAUD RÍOS LUJÁN
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Tributación, Finanzas y auditoría.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Científica: (si corresponde)	No, corresponde

Dimensiones del instrumento: “LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2023”.

- **Primera variable:** NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Objetivo general: Determinar la incidencia de la NIC 12 en el Impuesto a la renta de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Impuesto Diferido	Reconocimiento	1. Se realiza dentro de la empresa contablemente el reconocimiento del impuesto a las ganancias a pagar en el futuro.	4	4	4	
	Activo Diferido	2. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un activo diferido	4	4	4	
	Pasivo Diferido	3. Se aplican métodos para prever acontecimientos que conllevan a la determinación de un pasivo diferido.	4	4	4	
Diferencias Temporarias	Deducible	4. Se hace una revisión de las partidas que son deducible en el periodo.	4	4	4	
	Ganancia tributaria	5. Se realiza un análisis de la ganancia tributaria del periodo de acorde	4	4	4	

		a la normativa tributaria.				
	Ganancia contable	6. Se realiza un examen de la ganancia contable del periodo de acorde a la normativa contable.	4	4	4	
Diferencias Permanentes	No deducible	7. Se hace un análisis de las operaciones que son no deducible en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones no aceptadas	8. Se analizan las deducciones no aceptadas para determinar la renta del periodo	4	4	4	
	Gastos no aceptados	9. Se revisan los gastos no aceptados para evitar contingencias tributarias a futuro.	4	4	4	

- **Segunda variable:** IMPUESTO A LA RENTA

Objetivos de la Dimensión:

Determinar la incidencia del Impuesto diferido en el Principio de causalidad de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

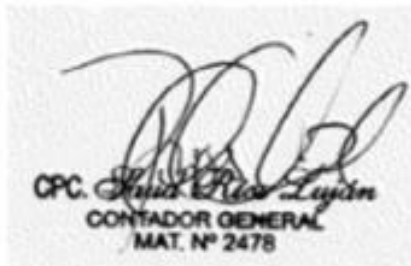
Determinar la incidencia de las Diferencias temporarias en el Resultado del periodo de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.

Determinar la incidencia de las Diferencias permanentes en los Reparos tributarios de la empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023.



Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Principio de Causalidad	Razonabilidad	10. Se aplica algún método para identificar la razonabilidad de los gastos recurrentes.	4	4	4	
	Generalidad	11. Se aplican métodos para determinar si los diversos gastos dados, cumplen con el principio de generalidad.	4	4	4	
	Fehaciencia	12. Existen procesos para la verificación de que los gastos en que ha incurrido la empresa cumplan con la plena fehaciencia de los mismos.	4	4	4	
Resultado del Periodo	Ingresos	13. Se implementan estrategias sobre los ingresos del periodo a fin tener una mejor gestión.	4	4	4	
	Costos	14. Se tiene políticas implementadas a fin de salvaguardar la veracidad de los costos en el periodo.	4	4	4	
	Gastos	15. Se cuenta con procesos de verificación para que los gastos guarden relación con el giro de la empresa.	4	4	4	
Reparos Tributarios	Adiciones	16. La aplicación errónea de la NIC 12 en la determinación del IR ha generado adiciones en el periodo.	4	4	4	
	Deducciones	17. La interpretación correcta de las normas tributarias ha dado como resultado a deducciones en el periodo.	4	4	4	
	Multas	18. Por desconocimiento de la NIC 12 y su mala aplicación han incurrido en multas para la empresa.	4	4	4	

Nombres y Apellidos:
DNI: 42801422





ANEXO 5: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2013.

Investigador (a) (es): CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2013", cuyo objetivo es DETERMINAR LA INCIDENCIA DE LA NIC 12 EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2023 Esta investigación es desarrollada por un estudiante de pregrado de la carrera profesional CONTABILIDAD de la facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES, de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C.

Describir el impacto del problema de la investigación. ¿Cómo incide la NIC 12 en el impuesto a la renta de la Empresa Consorcio Eléctrico Industrial S.A.C., Lima 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C., LIMA 2013"
2. El cuestionario de preguntas se hará llegar a través de un formulario virtual por medio de un link y constará de 18 preguntas. Este cuestionario tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará con los colaboradores de las áreas de finanzas, contabilidad y el área de administración de la institución CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL S.A.C. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) CRUZ DELGADO SEGUNDO NARCIZO email: CRUZD4691@GMAIL.COM y Docente asesor: DR. PEDRO CONSTANTE COSTILLA CASTILLO email: pcostillaca@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

CONSORCIO ELÉCTRICO INDUSTRIAL SAC

IVAN ARMANDO DIAZ HUERTOS
GERENTE GENERAL

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 18-07-2023 18:58 PM.

ANEXO 6: TABLA DE DATOS

	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18
1	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5
2	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
3	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	5
4	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5
6	4	5	4	5	5	4	4	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4
7	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	3
8	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
9	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	5
10	4	5	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
11	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5
12	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4
13	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3
14	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2
15	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
16	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5
17	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
18	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	5
19	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
20	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5
21	4	5	4	5	5	4	4	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4
22	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	3
23	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
24	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	5
25	4	5	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
26	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5
27	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4
28	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3
29	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2
30	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
31	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5
32	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4
33	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	5
34	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
35	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5
36	4	5	4	5	5	4	4	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4
37	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	3
38	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	4
39	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	3	4	5	4	5	5
40	4	5	5	5	5	4	3	5	4	5	4	4	5	3	4	5	5	4



ANEXO 7: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Validados	15	100,0
	Excluído ^a	0	,0
	Total	15	100,0

Fuente: Reporte de SPSS versión 26

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,961	15

Fuente: Reporte de SPSS versión 26